GESTIONES A FAVOR DE LA AGRICULTURA DEL VALLE DE CAÑETE

En estos seis meses actualizamos a la **JUNTA DE USUSARIOS DEL SECTOR DRAULICO MENOR CAÑETE CLASE A**, como el ente rector representante de los agricultores del valle de Cañete, esto a razón que había perdido dicha característica por cuanto las gestione eran nulas o delegadas a LA JUNTA NACIONAL que al no compartir nuestra realidad poco o nada mostraba interés por los problemas del agro en Cañete. En estos seis meses de gestión insertamos a la JUNTA DE USUARIOS la articulación directa con la MPC, GORE LIMA, CONGRESO DE LA REPUBLICA Y MINISTERIOS en especial el MIDAGRI como órgano rector del desarrollo agrario del país. Hoy podemos decir que como JUNTA DE USUARIOS podemos llevar la voz del pequeño agricultor de Cañete a las más altas esferas del gobierno nacional para ser atendido sin intermediarios, lo cual representa un honor y un orgullo para nuestra institución.

1. Reunión de fecha 05 de agosto Junto al Gobernador Regional NICOLAS BARRERA y al Senador ELAR MELGAR, a solicitud del propio ministro de agricultura Marco Vinelli Ruiz, quien solicito resumiera todas nuestras gestiones anteriores en una sola carta, debido a que él recién está ingresando y tratando de reformar la cartera, por lo que trabajaremos las siguientes líneas de acción ya presentadas por la junta de usuarios de Cañete.





JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CAÑETE – CLASE "A"

OFICIO N° 577 - 2026-JUSHMC

Señor:
MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI
Lima.-

ASUNTO: Propuestas y solicitudes para el fortalecimiento de la agricultura y la infraestructura hidráulica del Valle de Cañete, que bien puede extenderse a la agricultura nacional expuestas en vuestro despacho en fecha 05 de agosto del 2026

De mi especial consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted, en mi condición de Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase "A" (JUSHMC), con la finalidad de hacerle llegar un conjunto de propuestas y solicitudes que consideramos prioritarias para el desarrollo, protección y mejora de la productividad de la actividad agrícola, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua y la atención de las necesidades de infraestructura hidráulica de nuestro valle.

En ese sentido, solicitamos a su despacho evaluar y brindar el apoyo institucional correspondiente a los siguientes puntos:

Competitividad agraria = Créditos + Tecnología

1. Agrobanco ya cuenta con el marco legal del fondo FIFPPA para una banca competitiva, por lo que estamos a la espera de presupuesto para la gestión de inyección de capital en la micro y pequeña empresa agrarias, incluyendo qué los préstamos del Fondo AGROPERU puedan otorgarse en una sola armada y que el monto máximo otorgado se incremente de S/ 20 000 a S/ 30 000 soles.

2. Fiscalización y seguimiento del presupuesto público sectorial a la DRAL Y LAS AGENCIAS AGRARIAS del Gobierno Regional de Lima por el incumplimiento de los compromisos de apoyo al sector agrario. Situación que requiere atención y seguimiento institucional ya que las competencias del MIDAGRI fueron transferidas a los gobiernos regionales, pero el Midagri como ente rector no evalúa las ratios de cumplimiento de estas funciones ni el presupuesto público otorgado o requerido para cumplir estas funciones, sobre todo en las agencias agrarias.
3. Impulso de una legislación específica sobre medio ambiente, calidad del agua, contaminación de canales de riego y áreas intangibles aplicable a las Juntas de Usuarios del Sector Hidráulico, considerando que actualmente la ley 31801 no se cuenta con un marco normativo o instrumento legal que regule adecuadamente estas materias.
4. Mejora de la nueva Ley de Promoción Agraria, incorporando de manera efectiva a la MYPE agraria y estableciendo mecanismos que permitan su reactivación y fortalecimiento económico.
5. Continuidad y ampliación de los Núcleos Ejecutores. Se deja constancia de la aprobación de presupuesto mediante crédito suplementario para los núcleos de CAÑETE correspondientes a Canal Nuevo, Viejo San Miguel y Huanca; Así mismo se pide se reevalúe este presupuesto para los próximos NUCLEOS EJECUTORES por cuanto actualmente se prioriza la contratación de personal, pero se debe priorizar la compra de maquinaria especializada en limpiar canales y la refacción de los mismo, así mismo se debe priorizar el revestimiento de los mismos años a año.
6. Reconocimiento de las Juntas de Usuarios como unidades formuladoras de proyectos de inversión, permitiéndoles participar directamente en la identificación, formulación y gestión de proyectos hidráulicos destinados al desarrollo agrícola y de infraestructura hidráulica, para que sus expedientes sean aceptados por los gobiernos regionales. (actualmente bajo las normas del invierte pe. Solo los gobiernos locales o gobiernos regionales son unidades formuladoras de proyectos y también aprueban los proyectos de inversión regionales, lo que los vuelve juez y parte del desarrollo de la actividad agrícola

productiva, por lo que la agricultura se ha visto postergada en cada región del país)

7. **Recuperación del apoyo en beneficio del crecimiento del pequeño agricultor**
 - Exoneración del IGV para la adquisición de tecnología y fertilizantes en las Mypes agrarias, así como beneficios tributarios a los productores de bioabonos como compost, humus de lombriz y demás
 - Bonos a las MYPES agrarias para la compra de diésel para actividades de labranza de terreno (una sola vez por cultivo), esto debido al incremento internacional del combustible, así como la y promoción de una cadena productiva de producción de biodiésel a partir de la siembra de plantas oleaginosas
 - Cupos y Becas de estudio dentro y fuera del país en las mejores universidades públicas y privadas a los hijos de agricultores de las Mypes agrarias en carreras relacionadas a la actividad agraria. (sobre todo los universales particulares ya que por ley estas están exoneradas de pagar impuestos, pero deben reinvertir las ganancias en bien de la mejora de los servicios educativos del país).
 - Recuperación del seguro agrario facultativo en EsSalud para los agricultores. (Seguro particular de Essalud para agricultores retirado en el 2020 por la pandemia)
8. Reestructuración y/o anulación del proyecto de irrigación Concón–Topará por estar mal diseñado. La JUSHMC expresa su preocupación ante la posibilidad de que el recurso hídrico del río Cañete sea destinado al proyecto sin un sustento técnico real, ya que esto perjudicaría a los usuarios y a la población del valle de Cañete.

 Por ello, consideramos necesario que las leyes donde se declarada de internes nacional el proyecto Concon Topara sean revisadas, para que cuenten con indicadores reales y verificables debidamente sustentados.

 Así mismo, sostenemos que los agricultores del valle de Cañete organizados en la JUSHMC debemos participar de manera efectiva en cualquier iniciativa

que involucre el uso y destino de los recursos hídricos de la cuenca. Esto a razón de tomar conciencia que mencionadas aprobaciones fueron de interés político de autoridades de turno y no cuentan con un sustento geopolítico técnico real que las haga sostenible.

Por lo expuesto, señor ministro, solicitamos que las propuestas antes señaladas sean consideradas por su despacho y, de ser posible, se dispongan las acciones y coordinaciones correspondientes con las entidades competentes. La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase "A" siempre presta a reafirma su disposición a trabajar de manera articulada y técnica con el MIDAGRI en favor de los agricultores, usuarios de agua y del desarrollo sostenible del valle de Cañete.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



2. Así mismo en estos seis meses emprendimos trabajos con otras OPDS de manera directa en otras líneas de acción como son:

 AGROIDEAS: Proyecto cofinanciado de "Asociación de Asociaciones" por 120 mil soles para fortalecer a la junta y a las comisiones, donde la junta va a poner 20 mil soles cuantificables y Agroideas 100 mil soles no retornables en fortalecimiento institucional, así mismo se dio la actualización de las guías de elegibilidad por lo cual ya el 20 % de socios de una asociación productiva pueden ser arrendatarios y el 80% propietarios.

 AGROBANCO: Se logro que Agrobanco otorgue créditos a los asociados sin la necesidad de firma de convenio con la (junta) JUSHMC, que pudiera poner en peligro a la JUSHMC ante cualquier incumplimiento del asociado, esto último a razón de que el área de cobranza de agro banco estaban solicitando en los meses de Enero y Febrero que la junta se responsabilice de manera solidaria por deudas de los asociados de años atrás; Así mismo se logró insertar el modelo productivo de Cañete para que los créditos del fondo Agroperu, y dichos créditos también sean para arrendatarios, así como que se entregue en una sola armada todo el crédito solicitado y se suba de 20 mil a 30 mil el máximo solicitado sin necesidad de prenda hipotecaria. Además; La junta podrá definir la línea de producto o cadena productiva a financiar para sus asociados, así mismo agro banco se compromete en financiar la compra de MAQUINARIA PESADA DE LINEA AMARILLA por el fenómeno del niño, construcción de oficinas, compra de insumos agrarios al por mayor, compra de productos agrícolas cuando estos bajen de precio en el mercado, o para formar cadenas de agroexportación de pequeños productores, así como acopiar algodón y demás para que la junta sea promotor de desarrollo económico en Cañete. Así mismo ante el congreso se gestionó la aprobación del fondo FIFFPA para el pequeño agricultor de agro banco.

 SENASA: Se viene trabajando por iniciativa de la (junta) JUSHMC y de la asociación de agricultores de cañete un COMITÉ TÉCNICO MULTISECTORIAL PARA CONTROL DE ENFERMEDADES Y PLAGAS DE LOS CULTIVOS con énfasis en mosca de la fruta y plagas estacionales, sobre todo los del fenómeno del niño.

 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR – PROMPERU: Se ha llegado al acuerdo para que Promperú capacite a los productores de Cañete y realice el seguimiento técnico y logístico de la ruta agroexportadora del pequeño productor, así mismo que la junta pueda presentar los productos de cañete en las ferias internacionales, para esto la junta cederá un espacio de orientación a Promperú.

 PRO INVERSION: Se han sostenido conversaciones con pro inversión donde actualmente se encuentra el proyecto de interés nacional de irrigación de las pampas de ConCon topará, esto con la finalidad de DETENER ESTE PROYECTO POR LA AMENAZA QUE REPRESENTA PARA LA SEGURIDAD HIDRICA DEL VALLE DE CAÑETE, por lo que la SUGERENCIA DE LOS ESPECIALISTAS es que la Junta JUSHMC como empresa privada con sus asociados adquieran este proyecto y lo reformulen a su medida.

GOBIERNO REGIONAL:

Por gestiones y apoyo congresal se volvió a conseguir el apoyo con Cemento para los expedientes de la JUSHMC, mil ochocientos (1800) bolsas de cemento en lo que va del año, así mismo se logró gestionar con el nuevo gobierno, 2 mil bolsas más de cemento extra, la cual se va entregando mil bolsas para el canal la venturosa en PALO HERBAY por ser el canal más crítico en perdida de líquido por filtración en todo el valle de Cañete.

Así mismo se viene gestionando los planes de trabajo en conjunto en descolmatación y prevención del fenómeno del niño.



3. En cuanto a organizaciones de usuario, a nivel Regional se está formando la asociación macro regional con el objetivo de aceptar la propuesta de la JUSHMC y entre todas las juntas de la región se forme el "Consejo regional de juntas de usuarios de la región Lima Provincias", adscritas al GORE Lima. Para hacer respetar el presupuesto regional de desarrollo agrario y el plan multianual de inversiones del gobierno regional de Lima para el sector agro de la región"

Proyecto presentado a las demás juntas de usuarios y al gobernador de la región Lima

PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL PRESENTADO POR LA JUSHMC PARA SU REVISIÓN POR LAS DEMAS JUNTAS DE USUARIOS DE LA REGION LIMA PROVINCIA

N°…… JUSHMC-2026-CR/GRL

VISTO:
El pedido realizado por el consejero regional ….. sobre proyecto de Ordenanza Regional que crea el Consejo Regional de las Juntas de Usuarios de Agua de la Región Lima (COREJUA-LIMA),

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el Artículo 192°, inciso 7, establece que son competentes para promover y ejecutar las inversiones en infraestructura de riego y proyectos de desarrollo agrario;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 10°, señala como competencia compartida la promoción, gestión y ejecución de proyectos de infraestructura de riego, y en su Artículo 51°, inciso a, faculta al Gobierno Regional a planificar, promover y concertar con el sector privado la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario;

Que, mediante la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 007-2024-MIDAGRI, se establece un nuevo marco para las Organizaciones de Usuarios de Agua, promoviendo su fortalecimiento y participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, lo que obliga al Gobierno Regional a generar espacios de articulación con dichas entidades;

Que, de conformidad con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, correspondiendo a los Gobiernos Regionales promover la gestión integrada del recurso hídrico en coordinación con dicha entidad.

Que, según el Mapa Nacional de Superficie Agrícola 2024 (MNSA) del MIDAGRI, el país cuenta con una frontera agrícola sincerada de 11.2 millones de hectáreas, cuya productividad en la Región Lima depende directamente de la eficiencia hídrica; sumado a que el sector agropecuario registró un crecimiento del 8.49% en julio de 2025 (INEI), lo que evidencia el potencial económico que debe ser sostenido con infraestructura moderna;

Que, existe una brecha crítica de infraestructura hidráulica en las 9 provincias de la región, donde el 60% de los canales son de tierra y las bocatomas rústicas colapsan ante eventos climáticos, generando pérdidas económicas cuantiosas que solo pueden mitigarse mediante una programación de inversiones concertada entre el pliego regional y los usuarios directos del agua;

Que, es política institucional del Gobierno Regional de Lima promover la competitividad agraria y la seguridad alimentaria, siendo imperativo contar con un órgano colegiado que actúe como interlocutor válido, técnico y representativo de las Juntas de Usuarios para la toma de decisiones estratégicas;

Que, el presente proyecto de Ordenanza Regional destaca por su carácter estratégico y descentralista, al integrar formalmente a las Juntas de Usuarios de las nueve provincias en la toma de decisiones, garantizando que la inversión pública regional se asigne con criterio técnico de cuenca y no solo por presión política;

Que, resulta de especial relevancia que este Consejo operará como un Observatorio de Competitividad Hídrica, permitiendo que la Región Lima lidere la implementación de Riego Tecnificado y proyectos de Siembra y Cosecha de Agua, asegurando la sostenibilidad del recurso ante el cambio climático y el crecimiento de la demanda poblacional y agrícola;

Que, la norma establece un mecanismo de transparencia y eficiencia en el gasto, al permitir que las Juntas de Usuarios actúen como aliados en la fiscalización y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, asegurando que las obras de canales y bocatomas tengan una vida útil prolongada y un impacto directo en el bolsillo del agricultor;

Que, finalmente, este Consejo se constituye en la principal herramienta de prevención de conflictos sociales por el uso del agua en la región, al institucionalizar el diálogo permanente entre el Estado y los productores agrarios, evitando paralizaciones que afecten la economía regional y nacional;

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día ….; desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Femando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales Microsoft Teams, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por ….. de los consejeros regionales participantes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968, Nº 29053 y N°31433, el Consejo Regional,

HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LAS JUNTAS DE USUARIOS DE AGUA DE LA REGIÓN LIMA (COREJUA-LIMA)

TÍTULO I: DE LA CREACIÓN, NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 1°.- CREACIÓN. Créase el Consejo Regional de las Juntas de Usuarios de Agua de la Región Lima (COREJUA-LIMA), como la instancia permanente de concertación, evaluación y participación entre el Gobierno Regional de Lima y las Organizaciones de Usuarios de Agua debidamente reconocidas.

Artículo 2°.- NATURALEZA. El COREJUA-LIMA es órgano de carácter consultivo, no vinculante, de coordinación interinstitucional y participación ciudadana, adscrito a la Gerencia General Regional, con soporte técnico de la Dirección Regional de Agricultura.

Artículo 3°.- OBJETO. El Consejo tiene por objeto constituirse como instancia de articulación interinstitucional para la formulación, priorización y seguimiento de políticas, programas e inversiones orientadas al uso eficiente del recurso hídrico, la modernización del riego y el

fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, así como priorizar la inversión en infraestructura hidráulica y tecnificación del riego en las nueve provincias de la región.

TÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN Y CONFORMACIÓN

Artículo 4°. - COMPOSICIÓN. El COREJUA-LIMA estará integrado por los siguientes miembros:

1. **El Gobernador Regional de Lima**, quien lo presidirá (o su representante).
2. **El director regional de Agricultura**, quien actuará como secretario técnico.
3. **Los presidentes de las Juntas de Usuarios de Agua** de las cuencas de la Región Lima (Cañete, Mala, Omas, Chillón, Chancay-Huaral, Huaura, Pativilca, Fortaleza y Barranca).
4. **El director regional de Desarrollo Económico.**

Podrán participar como invitados permanentes, con voz, pero sin voto, representantes de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), MIDAGRI y otras entidades vinculadas.

Artículo 5°. - CARÁCTER AD HONOREM. El ejercicio de las funciones de los miembros del Consejo es de carácter *ad honorem*, no generando gasto por concepto de dietas ni remuneraciones adicionales al pliego regional.

TÍTULO III: DE LAS FUNCIONES

Artículo 6°. - FUNCIONES ESPECÍFICAS. Son funciones del Consejo Regional de Juntas de Usuarios:

a) Articulación y concertación

Proponer, promover y articular políticas, estrategias y acciones orientadas al desarrollo agrario sostenible, en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos y con enfoque de cuenca, en coordinación con las entidades competentes.

b) Priorización de inversiones

Emitir recomendaciones técnicas para la priorización de inversiones en infraestructura hidráulica, siembra y cosecha de agua y tecnificación del riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y los procesos de presupuesto participativo.

c) Seguimiento y monitoreo

Realizar el seguimiento al estado situacional, avance físico-financiero e impacto de las inversiones en infraestructura de riego promovidas por el Gobierno Regional, emitiendo alertas y recomendaciones para mejorar su eficiencia, sostenibilidad y oportunidad.

d) Fortalecimiento institucional

Promover y gestionar, en coordinación con entidades públicas y privadas, programas de fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y organizativas dirigidas a las Juntas de Usuarios de Agua.

e) Promoción de la eficiencia hídrica

Impulsar la adopción de tecnologías y prácticas orientadas al uso eficiente del recurso hídrico, incluyendo riego tecnificado, reutilización de aguas y modernización de infraestructura hidráulica.

f) Gestión del riesgo de desastres

Promover acciones de prevención, reducción y mitigación del riesgo de desastres asociados a la infraestructura hidráulica, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), especialmente ante eventos hidrometeorológicos extremos.

g) Cambio climático y sostenibilidad

Proponer medidas de adaptación y resiliencia frente al cambio climático en el sector agrario, en concordancia con la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, priorizando la seguridad hídrica regional.

h) Prevención de conflictos

Actuar como instancia de diálogo y concertación para la prevención y gestión de conflictos vinculados al uso del agua, promoviendo mecanismos de coordinación entre actores públicos, privados y usuarios.

i) Transparencia y acceso a la información

Promover la transparencia en la gestión de la infraestructura hidráulica y en la asignación de recursos públicos, facilitando el acceso a la información relevante para los usuarios del agua.

j) Coordinación interinstitucional

Coordinar con la Autoridad Nacional del Agua (ANA), MIDAGRI y otras entidades competentes, a fin de asegurar la coherencia de las acciones del Consejo con el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos.

Artículo 7°. - SESIONES

El COREJUA-LIMA sesiona de manera ordinaria como mínimo una (01) vez por trimestre y de manera extraordinaria cuando lo convoque su presidente o a solicitud de la mayoría de sus miembros.

Artículo 8°. - QUÓRUM

El quórum para la instalación de las sesiones se constituye con la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los miembros presentes.

Artículo 9°. - ACUERDOS

Los acuerdos del COREJUA-LIMA tienen carácter consultivo y no vinculante, siendo elevados al Gobierno Regional de Lima para su evaluación e implementación conforme a sus competencias.

Artículo 10°. - FINANCIAMIENTO

El funcionamiento del COREJUA-LIMA se financia con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional de Lima, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, limitándose a cubrir gastos operativos básicos para su funcionamiento, tales como convocatoria, logística y soporte técnico.

TÍTULO IV: DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. - REGLAMENTACIÓN. Encárguese a la Dirección Regional de Agricultura la elaboración del Reglamento Interno de Organización y Funciones del COREJUA-LIMA, el cual deberá ser aprobado por Decreto Regional, en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles contados desde la publicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - INSTALACIÓN. El COREJUA-LIMA deberá instalarse en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario posteriores a la publicación de la presente Ordenanza, mediante convocatoria del Gobernador Regional.

TERCERA. - SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

La Dirección Regional de Agricultura, en coordinación con la Gerencia General Regional, brindará el soporte técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del COREJUA-LIMA.

CUARTA. - COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
El COREJUA-LIMA ejerce sus funciones en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y demás entidades competentes, en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos.

QUINTA. - TRANSPARENCIA
Los acuerdos y recomendaciones del COREJUA-LIMA deberán ser publicados en el portal institucional del Gobierno Regional de Lima, en el marco de las normas de transparencia y acceso a la información pública.

SEXTA. - FACULTAD DE IMPLEMENTACIÓN
Facúltese a la Gerencia General Regional y a la Dirección Regional de Agricultura a dictar las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada implementación de la presente Ordenanza.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Gobierno Regional de Lima.

En Huacho, a los … días del mes de … del año …..

POR TANTO:
Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Lima para su promulgación y publicación. Consejo Regional de las Juntas de Usuarios de Agua de la Región Lima (COREJUA-LIMA),

4. **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE MPC:**

Actualmente se viene trabajando de manera conjunta en los planes de defensa civil como parte de las instituciones de primera respuesta ante desastres naturales, así mimo se ha participado del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 -2027, donde la MPC nos otorgó el pago para la realización y elaboración de un expediente integral para el manejo del rio POCOTO por 200 mil soles, asumiendo la presidencia del comité de vigilancia por elección de todos los agentes participantes.

5. **SIETE COMISIONES DE REGANTES:**

Se viene trabajando de manera hermanada con las siete comisiones de usuarios, brindando asistencia técnica, orientación, prestamos nuestros equipos, vehículos y maquinaria pesada gratuitamente, así como realizamos la elaboración de diversos expedientes técnicos gratuitos para las comisiones que lo soliciten para la realización de sus obras, así como demás apoyo dirigencial en sus proyectos de infraestructura hidráulica; Así mismo de manera conjunta compramos los *SOFTWARE DE PRESUPUESTO POMDIH; SOFTWARE CONTABLE PARA TODAS LAS COMISIONES Y LA JUNTA, Y RECONSTRUCCIÓN CONTABLE 2024 Y 2025 PARA DETERMINAR SALDOS DE PRESUPUESTO, Y ORGANIZAR LA ADMINISTRACION DE TODAS COMISIONES Y LA JUSHMC*



6. INSTITUTO GEOFISICO NACIONAL

Realizamos un acuerdo de trabajo en capacitación a nuestros ingenieros y certificación de los puntos geodésicos con el Instituto Geofísico Nacional, (Institución certificadora de puntos geodésicos a nivel nacional). Esto para el proceso de **TITULACION** y/o saneamiento de la propiedad ante la DIREFOR. - La JUSHMC será el pilar del catastro rural en el valle de Cañete con una nueva área de SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y GEOMÁTICA, y la adquisición de equipos de medición.





7. Reconocimiento de la congresista REPRESENTANTE DE a nuestro trabajo a nivel gestión congresal de enero a junio 2026



La congresista de la República del Perú
Janet Milagros Rivas Chacara

otorga el presente

Reconocimiento

A:

LUIS ANTONIO REVILLA

Por su destacada labor y valioso aporte al desarrollo de la provincia de Cañete, reflejando compromiso, liderazgo y vocación de servicio en beneficio de nuestra comunidad. Su trayectoria y permanente dedicación han contribuido significativamente al fortalecimiento de los valores, la promoción de la justicia social, el bienestar y el progreso de Cañete.

Lima, mayo de 2026

Janet Milagros Rivas Chacara
Congresista de la República

8. Apoyo congresal para lograr créditos al agricultor y que la junta sea Unidad formuladora de proyecto

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA CAPITAL PERÚ

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 19 de mayo de 2026

OFICIO Nº 501/2026/CEMCP/CR

Señor
LUIS ANTONIO REVILLA SEMINARIO
Presidente de la Junta de Usuarios del
Sector Hidráulico Menor Cañete Clase A
Presente. -

Asunto: Invitación a reunión en el Congreso sobre el fondo FIFPPA y nuevas Unidades Formuladoras.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria "Capital Perú" del Congreso de la República, invitarlo a la sesión de la Comisión "Capital Perú" del Congreso, que se realizará el próximo miércoles 27 de mayo a las 12:00 p. m. en la Sala "Fabiola Salazar" del edificio de Comisiones.

En esta reunión conversaremos sobre dos temas muy importantes para ustedes:

- **Fondo FIFPPA:** Veremos las estrategias de reactivación y el presupuesto de este fondo para el pequeño productor agropecuario.
- **Unidades Formuladoras:** Coordinaremos cómo se aplicará la nueva norma aprobada en el Congreso que permite a las organizaciones de usuarios de agua ser Unidades Formuladoras de proyectos de inversión.

Su presencia es fundamental para armar una agenda de trabajo conjunta que beneficie directamente a los productores y ayude a modernizar el sector agrario.

Sin otro particular, me despido de usted reiterándole mis cordiales saludos.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: AMURUZ DULANTO Yessica Rosselli FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2026 17:50:42-0500

ROSSELLI AMURUZ DULANTO
Presidenta
Comisión Especial Multipartidaria
"CAPITAL PERÚ"

9. Prevención y protección de nuestra infraestructura hidráulica, incluso antes de asumir el cargo, desde la Presidencia de Consejo de Ministros.

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
Presidencia del Consejo de Ministros

ACTA DE REUNIÓN
CASO RIO CAÑETE

Fecha de elaboración: 20.11.2025

En la ciudad de Lima, el día 20 de noviembre del 2025, siendo las 15:00 horas, en la sala Valer del Palacio de Gobierno, se reunieron los representantes de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros – SGRD-PCM, Despacho de Ministerial de la PCM, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, del Congreso de la República, Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, Autoridad Nacional del Agua – ANA, Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, Municipalidad Provincial de Cañete, de la asociación de agricultores, la junta de usuarios y de la JUSDR Cañete, en el marco de la reunión de coordinación para abordar la problemática en el rio Cañete.

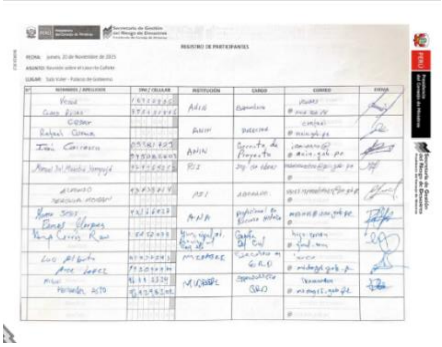
Al respecto, se llegaron a los siguientes acuerdos:

- La ANIN ejecutará su plan de contingencia (en aproximadamente 10 días). De acuerdo a la ANIN, Este plan de contingencia ante la temporada de lluvias 2025-2026, asegura la protección de los puntos críticos identificados por la junta de usuarios en el río Cañete.
- PSI y ANIN, tendrán una reunión, en Cañete, la siguiente semana (24.11.2025 - 30.11.2025), para coordinar y proteger los empalmes de los tramos de defensa ribereña que comparten.
- La MP Cañete remitirá oficio a la SGRD-PCM, para solicitar apoyo con maquinaria, la cual será remitida al GORE.









10. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL POMDIH 2026

Firmado digitalmente por ACOSTA AGUILAR Edilberto FAU 20520711865 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 09/03/2026

ANA
Autoridad Nacional del Agua

CUT: 12110 - 2026

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0094-2026-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente de Cañete, 9 de marzo de 2026

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N.º 12110-2026, mediante el cual la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase A, presenta la propuesta del Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor para su aprobación y;

CONSIDERANDO:

Que, según la ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”: numeral 4 del Artículo 15° Es función de la Autoridad Nacional del Agua aprobar las tarifas por uso de infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores hidráulicos; definiendo en el Art. 93° la Tarifa y el destino de este conforme a Ley;

Que, El D.S. N° 001-2010 AG Reglamento de la Ley 29338 entre otros establece: en el numeral 35.4 del artículo 35°, es responsabilidad del operador elaborar y presentar los planes de operación, mantenimiento y de desarrollo de infraestructura hidráulica, así mismo en el artículo Art.190 sobre el destino de las tarifas y Art. 191°, Numeral 1) los Operadores de infraestructura hidráulica, presentarán a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la Tarifa por la utilización de la infraestructura Hidráulica, conforme con los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua y en los plazos que esta indique;

Que, la R.J Nº 307-2015-ANA, del 27 de noviembre de 2015, “establecen disposiciones para la formulación y aprobación de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y/o menor y por monitoreo y gestión de las aguas subterráneas”, indicando en el artículo N° 3° numeral 3.1 que las tarifas se determinan mediante la aplicación de la metodología aprobada por la Autoridad Nacional del Agua, utilizando la herramienta informática denominada SICTA “Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor, y por Monitoreo de y Gestión de las Agua Subterráneas, disponible en la dirección web http://snirh.ana.gob.pe/SICTA;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave

: 7424D4CF

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° de la precitada norma, establece que: "Toda tarifa se sustenta y debe estar reflejada en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (…) que deben elaborar los operadores conforme a las disposiciones aprobadas por la Autoridad Nacional del Agua, asimismo en el numeral 4.4 del artículo 4° de la misma norma indica que en caso el operador incumpla con presentar la propuesta de tarifa, la presente extemporáneamente o en forma distinta a la prevista en la presente resolución, la Administración Local de Agua procederá de oficio a determinar el valor de la misma, sin perjuicio de iniciar el respectivo procedimiento administrativo sancionador;

Que, la R.J Nº 337-2016-ANA, del 29 de diciembre de 2016, "Modifica en numeral 2.1 del artículo 2, el numeral 3.3 del artículo 3 y la Única Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, e incorpora el artículo 6°, el cual establece cuales son los criterios para determinar de oficio las tarifas;

Que, mediante D.S N° 018-2017-MINAGRI se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y en el Art 48°, Literal p) establece como función de la Administración Local de Agua, Aprobar y supervisar el cumplimiento de las metas del Plan Multianual de Inversiones y de los planes de operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica, y demás instrumentos técnicos, a cargo de las juntas de usuarios;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0465-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, en su **artículo primero** deniega el pedido de aprobación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete - Clase A, en su **artículo segundo** aprueba el valor de la tarifa con incremento del 5% respecto al año anterior y con el **artículo tercero** dispone que en un plazo de 15 días presente nuevamente el POMDIH teniendo en consideraciones las observaciones y la tarifa aprobada en la presente resolución;

Que, con Oficio N° 005-2026-JUSHMC (CUT 6544-2026) la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete - Clase A, presenta el recurso de reconsideración del valor de la tarifa de agua aprobada con la Resolución Administrativa N° 0465-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, cabe indicar, que con Resolución Administrativa N° 0019-2026-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, en su **artículo primero** se declara improcedente el recurso de reconsideración debido a que no ha presentado ninguna prueba nueva;

Que con Oficio N° 086-2026-JUSHMC la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete - Clase A, presenta el POMDIH 2026 reformulado para su aprobación; cabe indicar que este pedido fue analizado y evaluado por lo que se evacuo el Informe Técnico N° 0013-2026-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/MJRM, donde se **concluye** que Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase A, está elaborado de acuerdo con los criterios mínimos establecido en la Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA y **recomienda** que se apruebe dicho plan para el año 2026, por un monto de S/. 5 743 449,10 soles;

Que, al amparo de la Ley de Recursos hídricos, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010- AG, el Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI que aprueba el ROF de la ANA, y la Resolución Jefatural N° 327-2022 ANA que designa al funcionario que suscribe;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave

: 7424D4CF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar** el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase A para el año 2026, por un monto de S/. 5 743 449,10 soles, ver Anexo 1;

ARTÍCULO 2°.- Disponer, que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase A, hasta los primeros cinco (05) días de cada trimestre, proceda a remitir el formato D-3 del Seguimiento y Evaluación Trimestral de la Ejecución del POMDIH 2026, este formato se encuentra aprobado con la Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase A en el modo y forma de ley y hágase de conocimiento de la presente a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, a la Autoridad Administrativa del Aguan Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave

: 7424D4CF

ANEXO 1: CONSOLIDADO DE LA PROGRAMACION FINANCIERA DEL POMDIH

CODIGO	Rubros / Actividades	Total, Presupuesto (S/)	Programación												Financiamiento (S/.)			
															Tarifa			Otros
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Del año	Saldos	Años Anteriores	
1.0.	Operación de la Infraestructura Hidráulica del sector hidráulico	S/. 2,720,847.76	S/. 144,163.63	S/. 242,276.19	S/. 252,783.12	S/. 198,614.12	S/. 233,920.76	S/. 194,853.12	S/. 301,301.36	S/. 202,363.12	S/. 200,336.12	S/. 197,073.12	S/. 237,728.56	S/. 315,434.54	S/. 2,150,542.17	S/. 310,210.00	S/. 153,031.59	S/. 107,064.00
2.0.	Mantenimiento de la infraestructura hidráulica	S/. 1,259,259.88	S/. 8,549.39	S/. 70,023.31	S/. 123,261.71	S/. 58,525.63	S/. 441,690.97	S/. 95,381.60	S/. 51,680.53	S/. 60,827.19	S/. 121,373.06	S/. 54,240.74	S/. 95,832.69	S/. 77,873.06	S/. 386,298.35	S/. 414,064.94	S/. 392,080.59	S/. 66,816.00
3.0.	Desarrollo de la infraestructura hidráulica	S/. 508,223.34	S/. 9,600.00	S/. 17,069.01	S/. 71,659.96	S/. 63,755.98	S/. 78,886.53	S/. 55,338.17	S/. 23,699.78	S/. 22,891.61	S/. 46,820.75	S/. 34,719.70	S/. 74,257.08	S/. 9,524.78	S/. 92,020.38	S/. 295,382.96	S/. 120,820.00	S/. -
4.0.	Gestión Administrativa para la prestación del servicio	S/. 860,724.45	S/. 48,339.58	S/. 112,255.56	S/. 108,883.78	S/. 79,987.82	S/. 65,296.32	S/. 79,956.32	S/. 59,886.32	S/. 61,656.32	S/. 61,406.32	S/. 61,776.32	S/. 59,726.32	S/. 61,553.48	S/. 813,509.45	S/. 5,000.00	S/. 30,000.00	S/. 12,215.00
5.0.	Conservación y Protección de los Recursos Hídricos	S/. 114,982.93	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. 33,335.66	S/. 38,209.52	S/. 43,437.75	S/. 114,982.93	S/. -	S/. -	S/. -
6.0.	Prevención de riesgos contra daños de la infraestructura hidráulica y el medio ambiente	S/. 85,578.85	S/. 299.58	S/. 1,401.30	S/. 6,000.00	S/. -	S/. 100.00	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. 77,777.98	S/. 85,578.85	S/. -	S/. -	S/. -
7.0.	Capacitación y Comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	S/. 193,831.89	S/. -	S/. 11,250.00	S/. 17,302.60	S/. 8,877.60	S/. 10,427.60	S/. 11,252.60	S/. 25,057.60	S/. 27,177.60	S/. 13,202.60	S/. 11,027.60	S/. 10,997.60	S/. 47,258.49	S/. 189,831.89	S/. -	S/. 4,000.00	S/. -
TOTAL		S/. 5,743,449.10	S/. 210,952.18	S/. 454,275.37	S/. 579,891.17	S/. 409,761.15	S/. 830,322.18	S/. 436,781.81	S/. 461,625.59	S/. 374,915.84	S/. 443,138.85	S/. 392,173.14	S/. 516,751.77	S/. 632,860.08	S/. 3,832,764.02	S/. 1,024,657.90	S/. 699,932.18	S/. 186,095.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave

11. FORMATO DEL POMDIH – PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE – FORMATO D3

JUNTA DE USUARIOS - CAÑETE

CONSOLIDADO

Formato D-3.- Seguimiento y Evaluación Trimestral de la Ejecución POMDIH 2026 - 2º trimestre

CODIGO	RUBROS / ACTIVIDADES	PROGRAMADO	ENERO-MARZO			ABRIL-JUNIO			ACUMULADO			
			PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO	PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO	PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO	%
1.0.	**Operación de la Infraestructura Hidráulica del sector hidráulico**	**1,123,424.00**	**300,672.70**	**257,415.77**	**43,256.93**	**245,630.20**	**260,029.74**	**-14,399.54**	**546,302.90**	**517,445.51**	**28,857.39**	**94.72%**
1.1.	Apoyo en la Actualización del Padrón de Usuarios de Agua	15,000.00	1,500.00	-	1,500.00	4,500.00	-	4,500.00	6,000.00	-	6,000.00	
1.6.	Formulación, Ejecución y Seguimiento del Programa de Distribución de Agua –PDA	1,093,424.00	286,672.70	257,415.77	29,256.93	238,630.20	260,029.74	-21,399.54	525,302.90	517,445.51	7,857.39	
1.7.	Medición, Registro, procesamiento y reporte de los Volúmenes captados, distribuidos y utilizados	8,000.00	5,500.00	-	5,500.00	2,500.00	-	2,500.00	8,000.00	-	8,000.00	
1.11.	Actividades consideradas en el PMI	7,000.00	7,000.00	-	7,000.00	-	-	-	7,000.00	-	7,000.00	
2.0.	**Mantenimiento de la infraestructura hidráulica**	**710,129.64**	**84,341.39**	**22,537.06**	**61,804.33**	**438,798.71**	**81,284.80**	**357,513.91**	**523,140.10**	**103,821.86**	**419,318.24**	**19.85%**
2.4.	Mantenimiento de Obras de Captación	60,380.00	400.00	4,394.70	-3,994.70	29,790.00	23,577.30	6,212.70	30,190.00	27,972.00	2,218.00	
2.5.	Mantenimiento de Canales del sector hidráulico	345,000.00	-	-	-	345,000.00	-	345,000.00	345,000.00	-	345,000.00	
2.7.	Mantenimiento del sistema de drenaje	113,436.69	21,363.16	3,930.00	17,433.16	30,930.47	35,488.50	-4,558.03	52,293.63	39,418.50	12,875.13	
2.11.	Mantenimiento de maquinaria y equipo	191,312.95	62,578.24	14,212.36	48,365.88	33,078.24	22,219.00	10,859.24	95,656.48	36,431.36	59,225.11	
3.0.	**Desarrollo de la infraestructura hidráulica**	**16,500.00**	**3,000.00**	**1,006.89**	**1,993.11**	**4,500.00**	**5,907.20**	**-1,407.20**	**7,500.00**	**6,914.09**	**585.91**	**92.19%**
3.2.	Mejoramiento de Canales de derivación y laterales	16,500.00	3,000.00	1,006.89	1,993.11	4,500.00	5,907.20	-1,407.20	7,500.00	6,914.09	585.91	
4.0.	**Gestión Administrativa para la prestación del servicio**	**324,249.58**	**127,116.10**	**99,672.89**	**27,443.21**	**79,425.50**	**86,118.57**	**-6,693.07**	**206,541.60**	**185,791.46**	**20,750.14**	**89.95%**
4.2.	Elaboración, Seguimiento y evaluación de la ejecución del POMDIH	7,500.00	7,500.00	-	7,500.00	-	7,500.00	-7,500.00	7,500.00	7,500.00	-	
4.7.	Asesoramiento Jurídico	22,900.00	5,725.02	2,000.00	3,725.02	5,725.00	6,600.00	-875.00	11,450.02	8,600.00	2,850.02	
4.8.	Desarrollo y Mantenimiento de los Software y Equipos Informáticos	32,037.50	28,000.00	26,257.50	1,742.50	3,037.50	1,000.00	2,037.50	31,037.50	27,257.50	3,780.00	
4.8.1	Implementacion de Software Presupestal y Contable	32,000.00	8,600.00	-	8,600.00	7,800.00	3,660.00	4,140.00	16,400.00	3,660.00	12,740.00	
4.9.	Funcionamiento y Mantenimiento del local institucional	127,412.08	55,691.08	50,015.39	5,675.69	25,263.00	30,498.57	-5,235.57	80,954.08	80,513.96	440.12	
4.10.	Representacion de la OUA	86,400.00	21,600.00	21,400.00	200.00	21,600.00	22,600.00	-1,000.00	43,200.00	44,000.00	-800.00	
4.11.	Actividades consideradas en el PMI	16,000.00	-	-	-	16,000.00	14,260.00	1,740.00	16,000.00	14,260.00	1,740.00	
5.0.	**Conservación y Protección de los Recursos Hídricos**	**42,677.74**	**-**	**-**	**-**	**-**	**13,470.00**	**-13,470.00**	**-**	**13,470.00**	**-13,470.00**	**0.00%**
5.4.	Ejecución de acciones de conservación de ecosistemas hídricos en la cuenca	42,677.74	-	-	-	-	13,470.00	-13,470.00	-	13,470.00	-13,470.00	
6.0.	**Prevención de riesgos contra daños de la infraestructura hidráulica y el medio ambiente**	**6,000.00**	**-**	**-**	**-**	**6,000.00**	**-**	**6,000.00**	**6,000.00**	**-**	**6,000.00**	**0.00%**
6.6.	Establecimiento de Fondo de contingencia para la infraestructura hidráulica	6,000.00	-	-	-	6,000.00	-	6,000.00	6,000.00	-	6,000.00	
7.0.	**Capacitación y Comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua**	**85,706.00**	**13,727.60**	**4,384.00**	**9,343.60**	**17,582.80**	**19,208.00**	**-1,625.20**	**31,310.40**	**23,592.00**	**7,718.40**	**75.35%**
7.1.	Implementación de Eventos de capacitación dirigidos a profesionales y dirigentes de las organizaciones de	14,700.00	4,000.00	-	4,000.00	3,000.00	6,367.00	-3,367.00	7,000.00	6,367.00	633.00	
7.3.	Difusión de las actividades de las organizaciones de usuarios de agua	67,006.00	9,727.60	4,384.00	5,343.60	14,582.80	12,841.00	1,741.80	24,310.40	17,225.00	7,085.40	
7.5.	Actividades consideradas en el PMI	4,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	TOTAL POMDHI 2026	**2,308,686.96**	**528,857.79**	**385,016.61**	**143,841.18**	**791,937.21**	**466,018.31**	**325,918.90**	**1,320,795.00**	**851,034.92**	**469,760.08**	

RECIBIDO
08/06/2026

INFORME TÉCNICO N° 017-2026-CONSULTOR/JFUV

Al : **M.V. Luis Antonio Revilla Seminario**
Presidente de la Junta de Usuarios Cañete

De : **Ing. Josefina Florella Urbina Vera**
Consultor

Asunto : Actividades Programadas para el mes de Junio 2026.

Fecha : Cañete, 08 de Junio del 2026

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez, informar sobre las actividades programadas para el mes de **Junio 2026**, para la Junta de Usuarios:

Rubro 1:

1.1. Apoyo en la Actualización del Padrón de Usuarios de Agua

1.7. Medición, Registro, procesamiento y reporte de los Volúmenes captados…

- CORRENTÓMETRO **S/. 2,500.00 soles**

Rubro 2:

2.7. Mantenimiento del sistema de drenaje **S/. 9,365.70 soles**

2.7. Mantenimiento de maquinaria y equipo **S/. 33,078.24 soles**

Rubro 3:

3.2. Mejoramiento de Canales de derivación y laterales… **S/. 1,500.00 soles**

- GESTION Y SEGUIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, PERFILES TÉCNICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS ANTE EL MIDAGRI, PSI, ANA, DGIAR, FONDO SIERRA AZUL, AGRORURAL, GOBIERNO REGIONAL, MUNICIPALIDADES, ENTRE OTROS

Rubro 4:

4.11. Actividades consideradas en el PMI

- CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DEL LOCAL (MEJORAMIENTO)**S/. 10,500.00 soles**

Rubro 7:

7.1. Implementación de Eventos de capacitación dirigidos a profesionales y dirigentes de las organizaciones de usuarios **S/. 1,000.00 soles**

7.3. Difusión de las actividades de la organización…. **S/. 4,927.60 soles**

INFORME TÉCNICO N° 020-2026-CONSULTOR/JFUV

Al	:	**M.V. Luis Antonio Revilla Seminario** Presidente de la Junta de Usuarios Cañete
De	:	**Ing. Josefina Fiorella Urbina Vera** Consultor
Asunto	:	Actividades Programadas para el mes de Julio 2026.
Fecha	:	Cañete, 09 de Julio del 2026

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez, informar sobre las actividades resaltante programadas para el mes de **Julio 2026**, para la Junta de Usuarios:

Rubro 1:

1.1. Apoyo en la Actualización del Padrón de Usuarios de Agua **S/. 1,500.00 soles**

1.6. Formulación, Ejecución y Seguimiento del Programa de Distribución de Agua

Actividades de Operación **S/. 113,497.40 soles**

- Vestuario (Uniforme) **S/. 6,000.00 soles**

ACTIVIDAD PROGRAMADA EN FEBRERO

1.11. Actividades consideradas en el PMI

- ADQUISICIONES DE MOVILIDADES – MOTOS S/. 7,000.00 soles

ACTIVIDAD PROGRAMADA EN MARZO

Rubro 2:

2.7. Mantenimiento del sistema de drenaje **S/. 6,114.65 soles**

Rubro 3:

3.2. Mejoramiento de Canales de derivación y laterales... **S/. 1,500.00 soles**

- GESTION Y SEGUIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, PERFILES TÉCNICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS ANTE EL MIDAGRI, PSI, ANA, DGIAR, FONDO SIERRA AZUL, AGRORURAL, GOBIERNO REGIONAL, MUNICIPALIDADES, ENTRE OTROS

Rubro 4:

4.9. Funcionamiento y Mantenimiento del local institucional **S/. 6,423.00 soles**

Rubro 7:

7.1. Implementación de Eventos de capacitación dirigidos a profesionales y dirigentes de las organizaciones de usuarios **S/. 1,700.00 soles**

7.3. Difusión de las actividades de la organización.... **S/. 4,557.60 soles**

- **ATENCIONES ANIVERSARIO** **S/. 10,000.00 soles**

7.3. Actividades consideradas en el PMI.... **S/. 4,000.00 soles**

- TALLERES, CAPACITACIONES Y OTROS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Cabe señalar que mediante el Informe Técnico N.° 015-2026-CONSULTOR/JFUV se presentó el reporte de actividades ejecutadas y gastos realizados durante el periodo de enero a marzo de 2026, constituyendo el avance de la ejecución presupuestal correspondiente al primer Trimestre.

Actualmente se está a la **espera** de la **información de los gastos** efectuados durante los meses de **abril, mayo y junio** del 2026.

En tal sentido, a la fecha no es posible determinar las actividades pendientes de ejecución correspondientes a dichos meses, debido a que aún no se cuenta con la información financiera necesaria para evaluar la ejecución presupuestal y el nivel de cumplimiento de las actividades programadas.

Una vez recibida la información solicitada, se procederá a realizar el análisis correspondiente, a fin de determinar las actividades ejecutadas, las pendientes de ejecución y el avance real de la ejecución presupuestal.

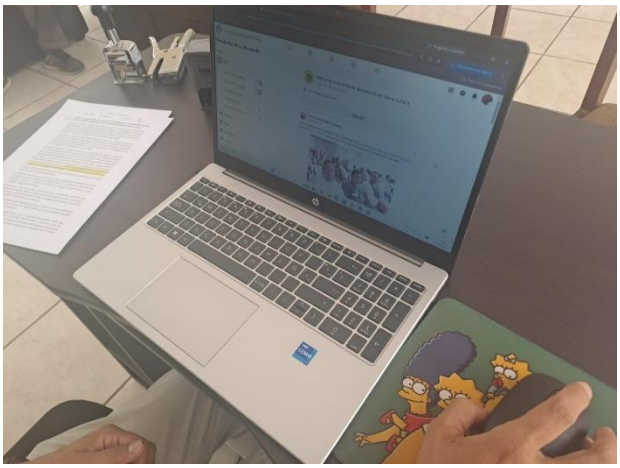
Atentamente,

.....

Ing. **JOSEFINA FIORELLA URBINA VERA**
DNI: 72036167

14. **ALGUNAS DE LAS COMPRAS Y TRABAJOS EMPRENDIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**
















APT-720








BATBLACK
BATBLACK
4 may 2026 9:15:24 a. m.
Urb Tercer Mundo
San Vicente de Cañete
Cañete




24 abr 2026 5:59:46 p. m.
Mz.A1 - Lt.22 Avenida Los Libertadores
Urb Tercer Mundo
San Vicente de Cañete
Cañete





















ANTES – OFICINA PRESIDENCIA



DESPUES – OFICINA PRESIDENCIA



ANTES - SALA DE ESPERA



DESPUES – SALA DE ESPERA

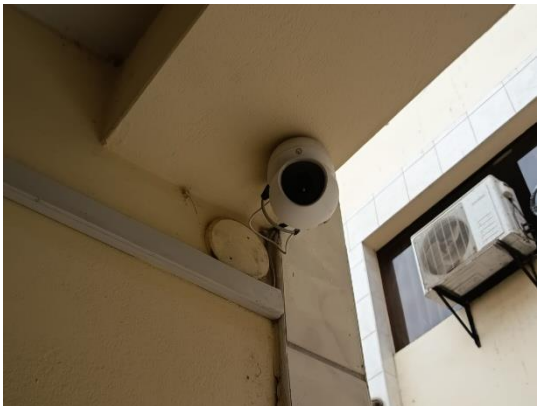














08 MUEBLES DE MELAMINA Y 02 ARMARIOS DE MELAMINA

COMPRA DE ACTIVOS MENORES REALIZADOS DESDE EL MES DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2026

TAI LOY S.A	6/01/2026	FE	F310	102503	compra de enumerador para folear	S/ 59.90
IMPRENTA VICENTE EIRL	8/01/2026	FE	E001	358	compra de sellos automaticos	S/ 80.00
FERRETERIA TONY EL ORIGINAL	12/01/2026	FACTURA	F001	4963	compra de equipos para montaje y desmontaje para computadoras	S/ 209.00
FERRETERIA TONY EL FIRME	13/01/2026	BOLETA	B001	4	compra de manguera de abasto 7/8	S/ 12.00
JUAN CUZCANO DE KOU	15/01/2026	BOLETA	3	2026	compra de 8 pares de pila operador BOCATOMA LA FORTALEZA	S/ 38.40
CIAMERICA	4/02/2026	FACTURA	FS01	5311	compra de cable trebol para laptop	S/ 10.00
CIAMERICA	4/02/2026	FACTURA	FS01	5310	compra de 1 usb	S/ 15.00
IMPRENTA VICENTE EIRL	9/02/2026	FACTURA	E001	376	compra de sellos y plantillas	S/ 90.00
CIAMERICA	9/02/2026	FACTURA	FS01	5344	compra de 1 usb	S/ 15.00
GUERRA MANRIQUE NILBER DONATO	11/02/2026	BOLETA	1	504	compra de 1 sello	S/ 35.00
CIAMERICA	17/02/2026	FACTURA	FS01	5399	compra de tintas epson	S/ 38.00
CIAMERICA SAC	18/02/2026	FACTURA	FS01	5416	compra de placa madre y fuentes para computadora de gerencia	S/ 455.00
JUAN CUZCANO DE KOU	20/02/2026	BOLETA	3	2071	8 pares de pila operador BOCATOMA LA FORTALEZA	S/ 38.40
KOMATSU MITSUI	24/02/2026	FACTURA	F003	71868	COMPRA DE 05 PUNTAS PESADAS - 05 PASADORES PARA EXCAVADORA - OPEMA - JUSHMC-WJPL	S/ 2,089.31

Página 1

TAI LOY SA	3/03/2026	FACTURA	F310	104248	compra de tinta negra para impresora- area secretaria	S/ 39.90
TIENDAS DE MEJORAMIENTO DEL HOGAR SA	3/03/2026	FACTURA	F808	40426	compra de tranformador oxido para volquete	S/ 54.90
FATIMA LEON CAYAHUALLPA	4/03/2026	RXH	E001	37	compra de ganchos para bocatoma	S/ 360.00
FATIMA LEON CAYAHUALPA	4/03/2026	RXH	F001	38	compra de 3 ganchos para bocatoma la pinta	S/ 270.00
SUPERTEC SAC	12/03/2026	FACTURA	F012	139062	TINTAS IMPRESORA	S/ 503.00
SUPERTEC SAC	12/03/2026	FACTURA	F012	139062	CAJAS DE MANTENIMIENTO	S/ 121.45
SUPERTEC SAC	12/03/2026	FACTURA	F012	139062	ESTABILIZADOR FORZA 2200VA FVR-2202 8 OUT / 1100W (ESTABILIZADORES)	S/ 260.25
SUPERTEC SAC	12/03/2026	FACTURA	F012	139062	MULTIFUNCIONAL EPSON L5590 WIFI ETHERNET FRAX - ADF (IMPRESORA)	S/ 865.00
JUNTA DE USUARIOS	12/03/2026	RECIBO		3828	compra de 3 soat según proforma 258 de autopasa eirl	S/ 1,969.00
VICTORIO VARGAS JOEL REYMUNDO	12/03/2026	FACTURA	E001	2364	compra de grasera y tuercas para motobomba en planta de bombeo	S/ 18.50
ROSA EMPERATRIZ CASANOVA VELASQUEZ	15/03/2026	BOLETA	1	19689	compra de pizarra acrilica para la institucion	S/ 87.00
GIANPAUL FELIPE FLORES ROJAS	16/03/2026	BOLETA	1	550	compra de pilas para operador de bocatoma LA FORTALEZA	S/ 32.00
MELCHOR SOTO YENY	18/03/2026	FACTURA	E001	1287	compra de manguera para descarga de aire acondionado	S/ 63.00
FRENOS PORTUGUEZ SAC	25/03/2026	FACTURA	E001	2786	COMPRA DE MANGUERAS HIDRAULICAS PARA EXCAVADORA CAT 320DL.	S/ 829.00

Pagina 2

CIAMERICA SAC	25/03/2026	FACTURA	FS01	5628	COMPRA DE 01 CINTA PARA IMPRESORA EPSON MATRICIAL FX 2190	S/ 140.00
CIAMERICA SAC	5/04/2026	FACTURA	FS01	5704	compra de accesorios de computo para area contable	S/ 45.00
GRUCORPERU SAC	8/04/2026	FACTURA	FFI2	10935	compra de capturador de video TRANSMISION DEBATE	S/ 56.00
ORE NOLAZCO SOLEDAD ELIZABETH	8/04/2026	FACTURA	E001	1590	compra de fajas para motobomba de la institucion	S/ 45.00
SOTO LAZARO SOFIA CLARISA	10/04/2026	FACTURA	F001	1549	compra de manguera para riegos en la institucion	S/ 75.00
SOTO LAZARO SOFIA CLARISA	10/04/2026	FACTURA	F001	1550	compra de 1 mt de cadena para reja de la institucion	S/ 14.00
CIAMERICA SAC	13/04/2026	FACTURA	FS01	5752	compra de router para institucion- wifi	S/ 70.00
CIAMERICA SAC	13/04/2026	FACTURA	FS01	5751	compra de cable para rauter - institucion	S/ 8.00
TIENDAS PERUANAS S.A	14/04/2026	FACTURA	FA06	4E+06	compra de servicio movil (area de presidencia)	S/ 599.00
SUPERTEC S.A.C	15/04/2026	FACTURA	F001	52080	COMPRA DE TINTAS PARA IMPRESORA (SECRETARIA ,TARIFA Y ARELA LEGAL	S/ 2,355.35
GRUCORPERU SAC	15/04/2026	FACTURA	FFI2	10975	compra de cable y adaptador USB - TARIFAS Y COBRANZA	S/ 35.00
GRUCORPERU SAC	21/04/2026	FACTURA	FFS2	14697	compra de tintas EPSON	S/ 144.00
JUSHMC	21/04/2026	RECIBO		3765	por compra de 7 mts de cinta reflectiva y calcomania de volquete BDZ 834	S/ 150.00
TIENDAS DE MEJORAMIENTO DEL HOGAR	23/04/2026	FACTURA	F806	22843	compra de caja fuerte y silla giratoria para area secretaria	S/ 364.80

Página 3

GRUCORPERU	23/04/2026	FACTURA	FFS2	14727	compra de USB	S/ 30.00
QUISPE MENEZ RONALD RICARDO	24/04/2026	FACTURA	E001	179	compra de 8 muebles de melamine y 2 armarios de melamine	S/ 4,870.00
QUISPE MENEZ RONALD RICARDO	24/04/2026	FACTURA	E001	180	compra de dos armarios para areas e la institucion	S/ 870.00
FERRETERIA TONY EL ORIGINAL	27/04/2026	FACTURA	FE01	629	compra de adaptadores para coneccion de equipos en oficina	S/ 15.00
AUTOPASA EIRL	29/04/2026	FACTURA	F006	22686	8 llantas triangle para camionetas de la institucion	S/ 3,360.00
PERFECT MUSIC PROFESSIONAL & SMART CASE	30/04/2026	FACTURA	F002	131	compra de juego de dos microfonos completo	S/ 250.00
OSHA TECHNOLOGY SAC	30/04/2026	FACTURA	E001	217	insumos para instalacion de camaras de vigilanciacompra de videocamaras de vigilancia con accesorios	S/ 1,980.00
CIAMERICA	30/04/2026	FACTURA	FS01	5846	2 USB para entrega de cargo area legal	S/ 36.00
CANDELA SOTELO BERNARDO EFRAIN	5/05/2026	BOLETA	EB01	697	limpia contacto para limpieza de conectores de maquinaria KOMATSU	S/ 15.00
FERRETERIA QUISPE	12/05/2026	FACTURA	E001	67	POR LA COMPRA DE 100 PLACAS DE CONCRETO ENMALLADO PARA REVESTIMIENTO DE CANALES DE MEDIDAS 2*60*5.5	S/ 8,000.00
VIVANCO MANYARI RONALD ARTURO	13/05/2026	FACTURA	F001	1772	toner para fotocopiadora RICOH	S/ 356.00
COMERCIAL MARIA LUISA	16/05/2026	BOLETA	1	3692	canastita para foro y arreglo de mesa	S/ 84.00
SODIMAC	16/05/2026	FACTURA	F806	23418	compra de mesa , termos y otros	S/ 1,204.15
CORPORACION FREDY ARENAS & EAH EIRL	19/05/2026	FACTURA	E001	1809	compra de linterna para uso del operador de la planta de bombeo CERRO	S/ 50.00

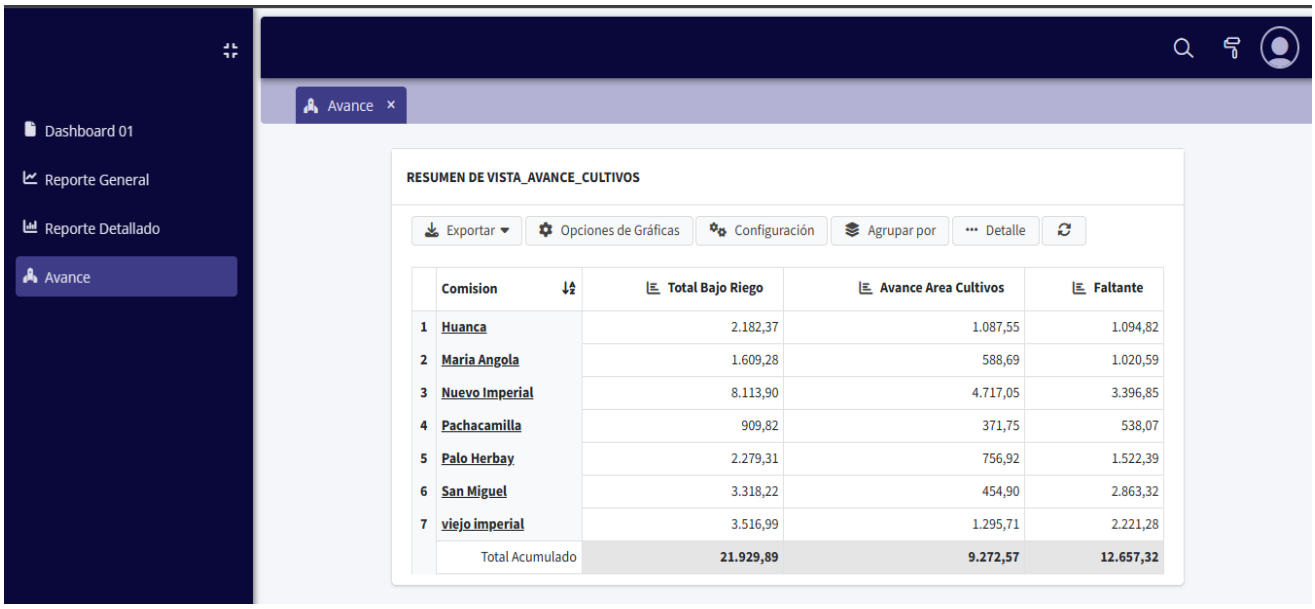
FLORES ASTO WILBERT ZENON	19/05/2026	RXH	E001	46	Instalacion de vidrio de 8MM para la sala de auditorio	S/ 850.00
AGROFACIL PERU SAC	21/05/2026	FACTURA	F006	409	compra de maquinaria desbrozadora multifuncional DUROTRAK DC50 MOTOGUADAÑA	S/ 1,290.00
SONIA CASILDA ANDRADE CABALLA	3/06/2026	BOLETA	1	4111	compra de pilas para control remoto de TV camaras de vigilancia	S/ 7.50
ROQUE CORONEL FRISSE LOURDES	3/06/2026	FACTURA	E001	324	compra de estandartes institucionales con fleco y mica	S/ 360.00
SEGURA PARDO LAURA RAQUEL	4/06/2026	FACTURA	F001	2086	compra de pilas panasonic grande para operador de bocatoma FORTALEZA	S/ 18.00
CORPORACION GICOR SAC	4/06/2026	FACTURA	F011	11417	compra de pilas panasonic grande para operador de bocatoma FORTALEZA	S/ 16.00
TACURI CANCHO VALERIANO	10/06/2026	BOLETA	1	1095	compra de espejo retrovisor para EXCAVADORA CAT-320	S/ 110.00
GUERRA MANRIQUE NILBER DONATO	12/06/2026	BOLETA	1	704	compra de sellos	S/ 80.00
GUERRA MANRIQUE NILBER DONATO	12/06/2026	BOLETA	1	705	compra de plantillas y sellos	S/ 50.00
SOTO LAZARO SOFIA CLARISA	12/06/2026	FACTURA	F001	1595	compra de barreta y wincha para armado de bloques demostracion	S/ 41.00
CIAMERICA	13/06/2026	FACTURA	FS01	6079	Compra de tintas para impresore- area de imagen inst.	S/ 78.00
SOTO LAZARO SOFIA CLARISA	25/06/2026	FACTURA	F001	1611	compra para insumos de trabajo de campo (carretillas botas lampas)	S/ 1,500.00
CORPORACION FREDY ARENAS & EAH E.I.R.L	6/04/2026	FACTURA	E001	1785	COMPRA DE 7 CANDADOS PARA SEGURIDAD EXCAVADORA CAT320	S/ 495.00
SUPERTEC SAC TEGNOLOGIA SUPERIOR	6/04/2026	FE	F016	111609	COMPRA DE 01 DE JUEGO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON C5810-CONTABILIDAD A DEPOSITAR	S/ 756.00

Página 4

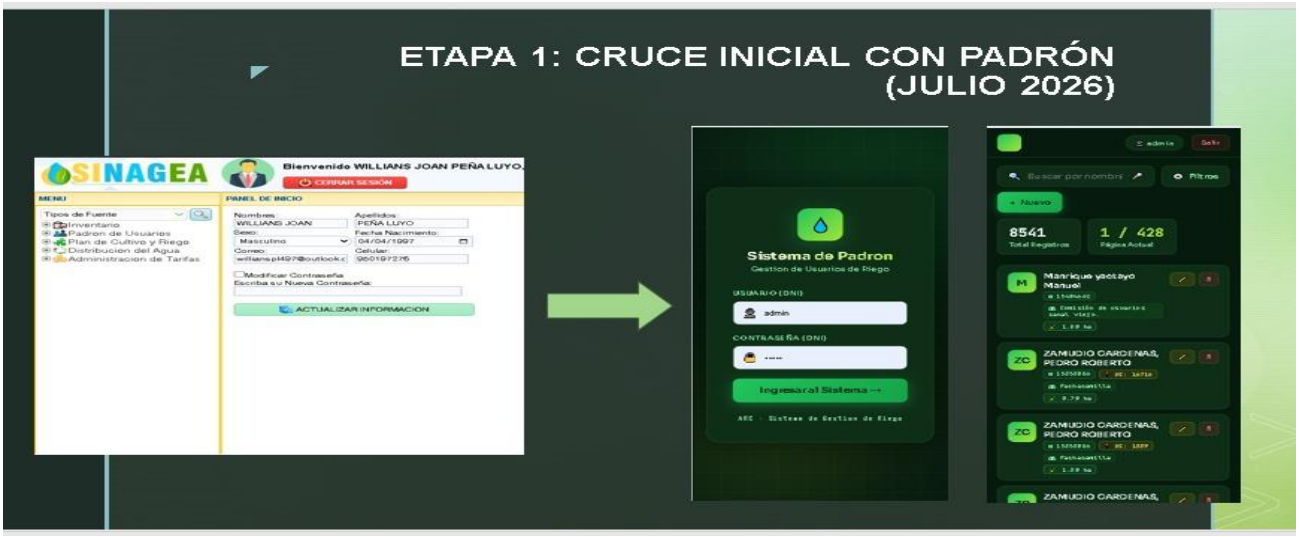
Página 5

15. **Plan de Cultivo y Riego – PCR**

Los sectoristas de cada comisión cuentan con el aplicativo creado por los ingenieros de la JUSHMC desde el mes de julio y se les comunico que se cerraba el 15 de septiembre, sin embargo, solo han mostrado un avance del 40% FALTA UN CUADRO DE CULTIVO X HECTAREA



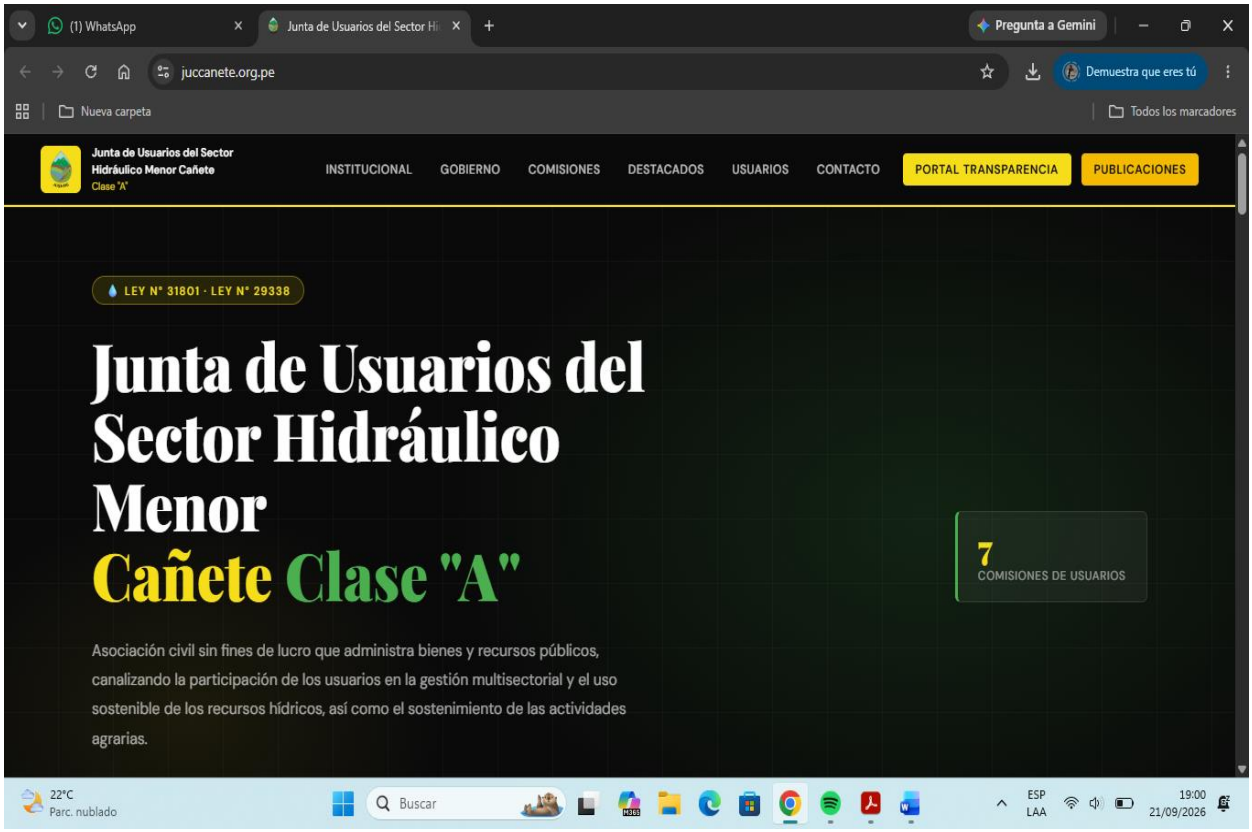
	Comision	Total Bajo Riego	Avance Area Cultivos	Faltante
1	Huanca	2.182,37	1.087,55	1.094,82
2	Maria Angola	1.609,28	588,69	1.020,59
3	Nuevo Imperial	8.113,90	4.717,05	3.396,85
4	Pachacamilla	909,82	371,75	538,07
5	Palo Herbay	2.279,31	756,92	1.522,39
6	San Miguel	3.318,22	454,90	2.863,32
7	viejo imperial	3.516,99	1.295,71	2.221,28
	Total Acumulado	**21.929,89**	**9.272,57**	**12.657,32**



Se capacito a directivos y presidentes



Portal de transparencia



Cuenta de Facebook



CARGO

Firmado digitalmente por ACOSTA AGUILAR Edilberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/02/2026

PERÚ | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

ANA
Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CUT: 280468 - 2025

San Vicente de Cañete, 6 de febrero de 2026

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR CAÑETE - CLASE "A"
07 FEB. 2026
RECIBIDO
HORA 10:00
000482

CARTA N° 0057-2026-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

Señor
LUIS ANTONIO REVILLA SEMINARIO
Presidente
JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR CAÑETE - Clase "A"
Urb. Tercer Mundo Mza A-1 Lotes 5 y 6
San Vicente de Cañete. -

Asunto : Primera evaluación de la ejecución de algunas de sus funciones como Operador de Infraestructura Hidráulica.

Referencia : Artículo 109° del Reglamento de la Ley 31801

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al articulado de la referencia, esta Administración Local de Agua en el marco de sus funciones establecidas, realiza la PRIMERA FUNCIÓN EVALUADORA a su organización con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las actividades y funciones de su organización, para ello, se requiere que alcance los siguientes documentos:

1. El Programa de Distribución de Agua -PDA (aprobado por el ALA) de acuerdo con el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades hídrica – PADH. De acuerdo con los formatos F1, F2 y F3.
2. El estado actual de la red hidrométrica de captación de agua y la red hidrométrica de distribución de agua. Aprobada por esta ALA MOC.
3. El avance físico y financiero del POMDIH del año 2025, de acuerdo con el formato 4.
4. Importe programado, importe recaudado y saldos por cobrar de la tarifa del año 2025 según formato 5.
5. Importe programado, importe recaudado e importe trasferido por la cobranza de la retribución económica, así como los saldos pendientes por cobrar del año 2025 de acuerdo con el formato 6.

Adicionalmente, se tiene una denuncia de parte de la Sra. Teresa Navarro Hurtado, sobre "*irregularidades en el servicio para la elaboración de compuertas*", por ello, **SE SOLICITA** toda la documentación referente a esta denuncia (requerimiento del servicio, pagos realizados, conformidad de servicio y otros que se hallan generado).

Estos documentos deben ser presentado en físico o digital a esta Administración Local de Agua a más tardar el día 17/02/2026.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

Anexo: Formatos F1, F2, F3, F4, F5 Y F6
Denuncia de la Sra. Teresa Navarro Hurtado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : DEAF3F8F

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Urb. SAN ISIDRO LABRADOR MZ. K SUB LOTE 14 – SAN VICENTE-CAÑETE (ESPALDA DEL COLEGIO PRIVADO ROSA DE SANTA MARIA)
T: 921466810
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

CUT: 280468-2025

San Vicente De Cañete, 22 de mayo de 2026

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR CAÑETE - CLASE "A"
26
RECIBIDO
HORA: 10:41 FIRMA: REG: 1662

CARTA N° 0215-2026-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

Señor
LUIS ANTONIO REVILLA SEMINARIO
Urb. Tercer Mundo Mz A-1 Lotes 5 y 6
San Vicente de Cañete.-

Asunto : Informar sobre los resultados de la primera función evaluadora a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase A

Referencia : INFORME N° 0019-2026-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/GACA

Mediante la presente, me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y, a su vez, informarle sobre la **Primera Función Evaluadora** de su organización como Operador, al respecto adjunto al presente el *INFORME N°0019-2026-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/GACA.*

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E5755D32

Urb. SAN ISIDRO LABRADOR MZ. K SUB LOTE 14 – SAN VICENTE-CAÑETE (ESPALDA DEL COLEGIO PRIVADO ROSA DE SANTA MARIA)
T: 921466810
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

CUT: 280468-2025

INFORME N° 0019-2026-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/GACA

A : **EDILBERTO ACOSTA AGUILAR**
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

ASUNTO : Informar sobre los resultados de la primera función evaluadora a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase A

REFERENCIA : OFICIO 114-2016-JUSHMC

FECHA : San Vicente De Cañete, 17 de abril de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia mediante el cual se programó realizar la primera evaluación a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase A; al respecto, informo a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Con CARTA N°0057-2026-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, del 06 de febrero del 2026 se notificó a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase A, respecto a la primera evaluación de los aspectos técnicos y aspectos administrativos dentro del marco del artículo 109° del Reglamento de la Ley N° 31801.

1.2 Con OFICIO N°093-2026-JUSHMC, del 17 de febrero del 2026 la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase A en el cual solicita ampliación de plazos para la entrega de la información requerida, en lo referente al avance físico financiero del POMDIH 2025.

1.3 Con OFICIO N°096-2026-JUSHMC, del 18 de febrero del 2026, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase A en el cual solicita ampliación de plazos para la entrega de la información requerida.

1.4 Con CARTA N°0081-2026-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, del 20 de febrero del 2026, se otorga respuesta satisfactoria a los oficios presentados.

1.5 Mediante OFICIO N°114-2026-JUSHMC, de fecha 03 de marzo del 2026, remiten un reporte del avance físico financiero del POMDIH del año 2025. .

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B7FCEFFC

Urb. SAN ISIDRO LABRADOR MZ. K SUB LOTE 14 – SAN VICENTE-CAÑETE (ESPALDA DEL COLEGIO PRIVADO ROSA DE SANTA MARIA)
T: 921466810
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

II. ANALISIS

De acuerdo con la información alcanzada por la junta de usuarios, se pasó a evaluar la información alcanzada donde se detalla lo siguiente:

2.1. Programa de distribución de Agua – PDA aprobado

La Junta de usuarios materia de evaluación indica que adjunta el Informe N 01-2026-OPEMA-JUSHMC-WJPL, en donde se adjunta el formato indicado

Evaluación

Se aprecia que el PDA, no se encuentra aprobado por esta Administración Local de Agua; asimismo en formato 1 y 2 alcanzados se encuentran de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cabe resaltar, que solo han descrito un subsector hidráulico faltando el resto de los subsectores y caneles de riego, por último, el formato 3 no está elaborado de acuerdo con el formato alcanzado.

Recomendación

- El PDA debe ser presentado cuatro (4) días calendarios antes de su ejecución, para ser evaluado y aprobado por esta Administración Local de Agua, de acuerdo con lo establecido en el R.J. N 155-2022-ANA.
- La elaboración de este PDA debe estar de acuerdo con el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica Aprobado mediante la Resolución Directoral N 1398-2025-ANA-AAA.CF.
- EL PDA debe ser elaborado a nivel de toda la organización, no solo a nivel de un subsector hidráulico.

2.2. Estado actual de la red hidrométrica

La Junta de usuarios materia de evaluación indica que en el Informe N 01-2026-OPEMA-JUSHMC-WJPL, adjunta la red hidrométrica, la ubicación, el caudal mínimo y máximo, tipo de estructura y su estado actual.

Evaluación

Se aprecia que la red hidrométrica alcanzada es la que fue aprobado con la Resolución Administrativa N 176-2019-ANA-AAA.CF-ALA.MOC en el año 2019, mas no alcanza su estado actual a la fecha u otras resoluciones donde se actualice esta red.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B7FCEFFC

Recomendación

- Que implemente un registro anual del estado de la red hidrométrica, con el objetivo de que sirva como herramienta de gestión para la operación del sistema y para la planificación de las actividades en el POMDIH.

2.3. Avance físico y financiero del POMDIH al año 2025

La Junta de usuarios materia de evaluación indica que en el Informe N 003-JMCC-2026, adjunta el reporte del avance físico y financiero del POMDIH al año 2025.

Evaluación

Se aprecia que la información alcanzada no está de acuerdo con el formato 4 que se solicito en la Carta N 0057-2026-ANA-AAA.CF; asimismo se observa que indican que el presupuesto del año 2025 es de S/. 2 328 831,34 soles, esto no coordina con el monto presupuestado y aprobado en su Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica del Año 2025; Asimismo, **no** presenta ninguna información con respecto al avance fisico

Recomendación

- Deberá implementar el seguimiento de ejecución de su POMDIH de acuerdo con el formato alcanzado, teniendo en consideración que los montos aprobados para el año no pueden ser modificados sin una resolución administrativa que apruebe dicha modificación.

- Deberá tener mayor cuidado con el avance físico el cual debe estar respaldado con los sustentos que fueron planteados en su momento.

2.4. Importe programado, recaudado y saldos por cobrar de la tarifa del año 2025

La Junta de usuarios materia de evaluación indica que en el Informe N 061-OTC-JUSHMC - A, se adjunta el formato requerido.

Evaluación

La información presentada es correcta y de acuerdo con el formato establecido, se resalta que esta organización ha llegado a un 92 % de porcentaje de cobranza.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B7FCEFFC

Recomendación

- Se debe reforzar la información con los años anteriores, quiere decir que debe figurar el saldo por recaudar del año 2024 y cuando de ese saldo se está recaudando a la fecha.

2.5. Importe programado, recaudado y trasferido por la cobranza de la retribución económica del año 2025

La Junta de usuarios materia de evaluación indica que en el Informe N 061-OTC-JUSHMC - A, se adjunta el formato requerido.

Evaluación

La información presentada es correcta y de acuerdo con el formato establecido, se resalta que esta organización ha llegado a un 92 % de recaudación y trasferencia de la retribución económica.

Recomendación

- Se debe reforzar la información con los años anteriores, quiere decir que debe figurar el saldo por recaudar y trasferir del año 2024 y cuando de ese saldo se está recaudando a la fecha.

III. CONCLUSIONES

3.1 La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase A, ha presentada **en parte** la información solicitara en la primera función evaluadora como operador de infraestructura hidráulica.

3.2 Que dicha organización implemente las recomendaciones establecidas en el análisis del presente informe, para que en las siguientes evaluaciones no se comentan los mismo errores y faltas ya al vertidas en esta.

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Que se derive el presente informe a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase A, para que implemente las recomendaciones establecidas.

Es cuanto tengo que informar a usted, para los fines pertinentes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B7FCEFFC

Urb. SAN ISIDRO LABRADOR MZ. K SUB LOTE 14 – SAN VICENTE-CAÑETE (ESPALDA DEL COLEGIO PRIVADO ROSA DE SANTA MARIA)
T: 921466810
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

PERÚ | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

ANA
Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

GUSTAVO AMARO CHIRINOS ANDRADE
PROFESIONAL
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B7FCEFFC

Urb. SAN ISIDRO LABRADOR MZ. K SUB LOTE 14 – SAN VICENTE-CAÑETE (ESPALDA DEL COLEGIO PRIVADO ROSA DE SANTA MARIA)
T: 921466810
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

PERÚ | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Firmado digitalmente por ACOSTA AGUILAR Edilberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/04/2026

ANA
Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CUT: 70062-2026

San Vicente de Cañete, 14 de abril de 2026

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR CAÑETE - CLASE "A"
26 MAYO 2026
RECIBIDO
REG: 001954

CARTA N° 0144-2026-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

Señor
LUIS ANTONIO REVILLA SEMINARIO
Presidente
JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR CAÑETE - Clase "A"
Urb. Tercer Mundo Mza A-1 Lotes 5 y 6
San Vicente de Cañete. -

Asunto : Segunda evaluación de la ejecución de algunas de sus funciones como Operador de Infraestructura Hidráulica.

Referencia : Artículo 109° del Reglamento de la Ley 31801

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al articulado de la referencia, esta Administración Local de Agua en el marco de sus funciones establecidas, realiza la SEGUNDA FUNCIÓN EVALUADORA a su organización con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las actividades y funciones de su organización, para ello, se requiere que alcance los siguientes documentos:

1. El Programa de Distribución de Agua -PDA (aprobado por el ALA) de acuerdo con el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades hídrica – PADH. De acuerdo con los formatos F1, F2 y F3. del primer trimestre 2026.
2. El estado actual de la red hidrométrica de captación de agua y la red hidrométrica de distribución de agua. Aprobada por esta ALA MOC.
3. El avance físico y financiero del POMDIH del año 2026 (primer trimestre), de acuerdo con el formato 4.
4. Importe programado, importe recaudado y saldos por cobrar de la tarifa del año 2026 (primer trimestre) según formato 5.
5. Importe programado, importe recaudado e importe trasferido por la cobranza de la retribución económica, así como los saldos pendientes por cobrar del año 2026 (primer trimestre) de acuerdo con el formato 6.

Estos documentos deben ser presentado en físico o digital a esta Administración Local de Agua a más tardar el día 27/04/2026.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 37FEBDDE

Urb. SAN ISIDRO LABRADOR MZ. K SUB LOTE 14 – SAN VICENTE-CAÑETE (ESPALDA DEL COLEGIO PRIVADO ROSA DE SANTA MARIA)
T: 921466810
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

CUT: 70062-2026

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR CAÑETE - CLASE "A"
21 AGO. 2026
RECIBIDO
HORA 11:28 FIRMA REG. 003132

San Vicente de Cañete, 20 de agosto de 2026

CARTA N° 0436-2026-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

Señor
LUIS ANTONIO REVILLA SEMINARIO
Presidente
JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR CAÑETE - Clase "A"
Urb. Tercer Mundo Mza A-1 Lotes 5 y 6
San Vicente de Cañete. -

Asunto : Resultado de la Segunda evaluación de la ejecución de algunas de sus funciones como Operador de Infraestructura Hidráulica.

Referencia : Artículo 109° del Reglamento de la Ley 31801

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, para comunicarle que esta Administración Local de Agua, en el marco de sus competencias y funciones de supervisión, ha efectuado la Segunda Función Evaluadora a su organización, con el propósito de verificar el cumplimiento de las funciones que le corresponden como Operador de Infraestructura Hidráulica.

Como resultado de dicha evaluación, se emitió el Informe Técnico N.° 037-2026-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, el cual se adjunta al presente para su conocimiento y la adopción de las acciones que correspondan, conforme a las recomendaciones contenidas en dicho documento; En tal sentido, se le otorga un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente comunicación, para la implementación de las recomendaciones formuladas, debiendo remitir a esta Administración Local de Agua la documentación que sustente las acciones adoptadas dentro del plazo señalado.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

Anexo: Informe Técnico N.° 037-2026-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 492DD732

Urb. SAN ISIDRO
LABRADOR MZ. K SUB LOTE 14 – SAN VICENTE-CAÑETE
(ESPALDA DEL COLEGIO PRIVADO ROSA DE SANTA MARIA)
T: 921466810
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

CUT: 70062 - 2026

INFORME TECNICO N° 0037-2026-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/MJRM

A : **JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA**
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

ASUNTO : Informar sobre los resultados de la segunda función evaluadora a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase A

REFERENCIA : Oficio N° 354-2026-JUSHMC

FECHA : San Vicente De Cañete, 20 de agosto de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase A remitió la información correspondiente a la segunda función evaluadora de la ejecución de sus funciones como Operador de Infraestructura Hidráulica; al respecto, informo a su despacho lo siguiente.

1. ANTECEDENTE:

1.1. Con Carta N° 0144-2026-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, del 14 de abril de 2026, se notificó a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase A el inicio de la segunda función evaluadora de la ejecución de algunas de sus funciones como Operador de Infraestructura Hidráulica, en el marco del artículo 109° del Reglamento de la Ley N° 31801, requiriéndose la presentación de: (i) el Programa de Distribución de Agua – PDA del primer trimestre 2026, según los formatos F1, F2 y F3; (ii) el estado actual de la red hidrométrica de captación y de distribución; (iii) el avance físico y financiero del POMDIH 2026 del primer trimestre, según el formato 4; (iv) el importe programado, recaudado y saldo por cobrar de la tarifa del primer trimestre 2026, según el formato 5; y (v) el importe programado, recaudado y transferido por la retribución económica del primer trimestre 2026, según el formato 6; otorgándose plazo hasta el 27 de abril de 2026 para su presentación.

1.2. Con Oficio N° 354-2026-JUSHMC, del 04 de junio de 2026, recibido por esta Administración Local de Agua el 05 de junio de 2026, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase A remitió la información solicitada, adjuntando el Informe N° 143-2026-JUSHMC/SC (resumen elaborado por la Supervisión Contable), el Informe N° 072-2026-OPEMA-JUSHMC-WJPL (Área de Operación y Mantenimiento), el Informe N° 142-2026-JUSHMC/SC (Área Contable) y el Informe N° 159-OTC-JUSHMC-"A"-2026 (Área de Tarifas y Cobranzas).

Firmado digitalmente por CHIRINOS ANDRADE Gustavo Amaro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/08/2026

mado
gitalmente por
ÑOZ ALVA
an Eduardo FAU
520711865 hard
otivo: V°B
cha: 20/08/2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A232E0CB

Urb. SAN ISIDRO LABRADOR MZ. K SUB LOTE 14 – SAN VICENTE-CAÑETE (ESPALDA DEL COLEGIO PRIVADO ROSA DE SANTA MARIA)
T: 921466810
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

2. ANÁLISIS

De acuerdo con la información alcanzada por la Junta de Usuarios, se procedió a evaluar la documentación remitida, donde se detalla lo siguiente:

2.1. Programa de Distribución de Agua – PDA:

La Junta de Usuarios indica que mediante el Informe N° 072-2026-OPEMA-JUSHMC-WJPL, remite el Formato N° 1 (Programa de Distribución de Agua en los Sectores Hidráulicos) y el Formato N° 2 (Programación de Distribución del Agua a Nivel de Canales de Distribución), señalando que estos se encuentran elaborados de acuerdo con el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas – PADH.

Evaluación

Se verifica que los Formatos N° 1 y N° 2 alcanzados corresponden a un período de ejecución comprendido entre el 08 y el 15 de junio de 2026, y no al primer trimestre 2026 (enero-marzo) requerido expresamente en la Carta N° 0144-2026-ANA-AAA.CF-ALA.MOC. Asimismo, no se advierte en la documentación alcanzada la resolución administrativa o el documento de conformidad mediante el cual esta Administración Local de Agua hubiera aprobado dicho PDA, conforme lo exige el numeral 42.1 del artículo 42° del R.J. N° 155-2022-ANA. Respecto al Formato N° 3, si bien el Informe N° 072-2026-OPEMA-JUSHMC-WJPL señala haberlo remitido, en la documentación alcanzada solo se identifica el Anexo G-3 (Parte Diario de Distribución de Agua a los Usuarios), sin que se aprecie un Formato N° 3 explícitamente identificado como tal.

Recomendación

1. Presentar el Programa de Distribución de Agua correspondiente al primer trimestre 2026 (enero-marzo), conforme a lo requerido en la Carta N° 0144-2026-ANA-AAA.CF-ALA.MOC.
2. Remitir el PDA con cuatro (4) días calendario de anticipación al inicio de su ejecución, para su evaluación y aprobación por esta Administración Local de Agua, conforme al numeral 42.1 del R.J. N° 155-2022-ANA.
3. Precisar y/o remitir el Formato N° 3 requerido o, de corresponder, aclarar su equivalencia con el Anexo G-3 alcanzado.

2.2. Estado actual de la red hidrométrica de captación y de distribución:

Mediante el mismo Informe N° 072-2026-OPEMA-JUSHMC-WJPL, la Junta de Usuarios remite la ubicación, el tipo de estructura, el caudal y el estado de conservación de los puntos de aforo de las redes hidrométricas de captación y de distribución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A232E0CB

Evaluación

Se aprecia que la información alcanzada corresponde a la aprobada mediante la Resolución Administrativa N° 176-2019-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, del año 2019, sin que se adjunte una actualización o nueva resolución que la mantenga vigente para el periodo evaluado. De los diecinueve (19) puntos que integran la red de captación, solo cinco (RC001 a RC005) cuentan con estructura de medición automatizada (Parshall) en estado "bueno"; el punto RC006 (Pachacamilla Vieja) se reporta con estructura dañada y sin lectura, en estado "malo"; el punto RC013 (Huarco) requiere nueva medición, también en estado "malo"; y los trece (13) puntos restantes no cuentan con estructura de medición, realizándose el aforo mediante el método del flotador. En la red de distribución se observa una situación similar, predominando el método del flotador ante la ausencia de instrumentos de medición instalados en la mayoría de los puntos.

Recomendación

1. Actualizar el inventario de la red hidrométrica de captación y de distribución, y someterlo a la aprobación de esta Administración Local de Agua.
2. Priorizar la rehabilitación de los puntos RC006 y RC013, reportados en estado "malo".
3. Implementar progresivamente estructuras de medición estandarizadas que reemplacen el método del flotador, incorporando dichas intervenciones en el POMDIH.

2.3. Avance físico y financiero del POMDIH 2026 (primer trimestre)

Mediante el Informe N° 142-2026-JUSHMC/SC, el Área Contable remite el Formato D-3 (Seguimiento y Evaluación Trimestral de la Ejecución del POMDIH), consolidado para el primer trimestre 2026.

Evaluación

Se verifica que el Formato D-3 alcanzada consigna un presupuesto total programado de S/ 5,743,449.11, cifra concordante con el monto aprobado para el POMDIH 2026 mediante la Resolución Administrativa N° 0094-2026-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, y reporta una ejecución acumulada al primer trimestre de S/ 824,245.92, equivalente a un avance del 14% del presupuesto anual. No obstante, se advierte que dicho formato solo se encuentra suscrito por la Contadora de la organización, sin evidenciarse la aprobación del Consejo Directivo que exige el numeral 27.5 del artículo 27° del R.J. N° 155-2022-ANA para los Operadores de Infraestructura Hidráulica Menor. Asimismo, el propio Informe N° 142-2026-JUSHMC/SC reconoce la existencia de inconsistencias en los saldos contables heredados de la gestión anterior y señala que el Balance General 2025 aún no ha sido aprobado por la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A232E0CB

Urb. SAN ISIDRO LABRADOR MZ. K SUB LOTE 14 – SAN VICENTE-CAÑETE (ESPALDA DEL COLEGIO PRIVADO ROSA DE SANTA MARIA)
T: 921466810
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Asamblea General de Usuarios, lo que limita la certeza sobre la información financiera de base.

Recomendación

1. Subsanar la falta de aprobación del Consejo Directivo al Formato D-3, conforme al numeral 27.5 del R.J. N° 155-2022-ANA.
2. Regularizar a la brevedad la aprobación del Balance General 2025 por la Asamblea General de Usuarios.
3. Continuar y formalizar el proceso de sinceramiento contable iniciado por la actual gestión, informando sus resultados a esta Administración Local de Agua.

2.4. Importe programado, recaudado y saldo por cobrar de la tarifa de agua (primer trimestre 2026)

Mediante el Informe N° 159-OTC-JUSHMC-"A"-2026, el Área de Tarifas y Cobranzas remite el Formato N° 5, consolidado por Comisión de Usuarios.

Evaluación

Se verifica que el Formato N° 5 alcanzado se encuentra elaborado conforme a lo requerido, detallando por cada Comisión de Usuarios y por año los importes programados, recaudados y los saldos por cobrar, actualizados al 31 de marzo de 2026.

Recomendación

Ninguna; se recomienda mantener la periodicidad y el nivel de detalle de la información alcanzada en las siguientes evaluaciones.

2.5. Importe programado, recaudado y transferido por la retribución económica (primer trimestre 2026)

Mediante el mismo Informe N° 159-OTC-JUSHMC-"A"-2026, se remite el Formato N° 6, consolidado por Comisión de Usuarios.

Evaluación

Se verifica que el Formato N° 6 alcanzado se encuentra completo, detallando los importes recaudados y transferidos a la ANA por concepto de retribución económica en cada Comisión de Usuarios, consignándose en todos los casos la conformidad "se ha cumplido con transferir lo recaudado al ANA".

Recomendación

Ninguna; se recomienda mantener la misma periodicidad y nivel de detalle de la información alcanzada.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A232E0CB

Urb. SAN ISIDRO LABRADOR MZ. K SUB LOTE 14 – SAN VICENTE-CAÑETE (ESPALDA DEL COLEGIO PRIVADO ROSA DE SANTA MARIA)
T: 921466810
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

3. CONCLUSIÓN

3.1. La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase A ha presentado la información requerida en la Carta N° 0144-2026-ANA-AAA.CF-ALA.MOC para la segunda función evaluadora, de manera parcial en lo que respecta al Programa de Distribución de Agua y al estado actualizado de la red hidrométrica.

3.2. Se evidencia el cumplimiento pleno de la información relacionada con la tarifa de agua (Formato N° 5) y con la retribución económica (Formato N° 6), correspondientes al primer trimestre 2026.

3.3. El avance físico y financiero del POMDIH 2026 ha sido reportado mediante el Formato D-3, con cifras concordantes con el presupuesto aprobado; sin embargo, dicho reporte no cuenta con la aprobación del Consejo Directivo exigida por la normativa, y la situación contable de la organización presenta observaciones pendientes de regularización por la Asamblea General de Usuarios.

3.4. El Programa de Distribución de Agua y la red hidrométrica alcanzados no corresponden estrictamente a lo requerido: el PDA fue formulado para un periodo distinto al primer trimestre 2026 y no se evidencia su aprobación por esta Administración Local de Agua; la red hidrométrica corresponde a la aprobada en el año 2019, sin actualización, y presenta un uso predominante de métodos indirectos de medición.

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Que, se derive el presente informe a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase A, para que implemente las recomendaciones establecidas en el numeral II del presente informe, en el plazo de ley.

Es cuanto tengo que informar a usted, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

MARTIN JESUS RAMOS MARQUEZ
PROFESIONAL
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

GUSTAVO AMARO CHIRINOS ANDRADE
PROFESIONAL
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

JEMA/mjrm/gaca

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A232E0CB

Urb. SAN ISIDRO LABRADOR MZ. K SUB LOTE 14 – SAN VICENTE-CAÑETE (ESPALDA DEL COLEGIO PRIVADO ROSA DE SANTA MARIA)
T: 921466810
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase “A”

Estados financieros al 30 de junio de 2026

Junta de Usuarios Del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase “A”

Estados financieros al 30 de Junio de 2026

Contenido

Estados financieros:

Estado de situación financiera
Estado de resultados integrales y otros resultados integrales
Estado de cambios en el patrimonio

Notas a los estados financieros

Equivalencias:

S/	=	Sol
US$	=	Dólar estadounidense

Junta de Usuarios Del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase “A”

Estado de situación financiera

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025
(Expresado en nuevos soles)

Activo	ANEXO	31.12.2025	30.06.2026
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	**1**	1,526,538	1,811,549.50
Cuentas por cobrar comerciales, neto	**2**	116,775	2,027,310.99
Otras cuentas por cobrar	**3**	218,609	218,609
Total, activo corriente		1,861,922	4,057,469.49
Activo no corriente			
Inmuebles, maquinaria y equipos	**4**	745,297	566,785.79
Total, activo no corriente		745,297	566,785.79
Total, activo		2,607,219	4,624,255.28

Pasivo y patrimonio	ANEXO	31.12.2025	30.06.2026
Pasivo corriente			
Otras cuentas por pagar	**5**	607,846	852,062.22
Total, pasivo		607,846	852,062.22
Patrimonio			
Capital social		62,413	62,413
Resultados acumulados		1,877,747	2,226,086.02
Resultados del periodo		59,213	1,483,694.04
Total, patrimonio		1,999,373	3,772,193.06
Total, pasivo y patrimonio		2,607,219	4,624,255.28

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integral de este estado.

Junta de Usuarios Del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase “A”

Estado de resultados y otros resultados integrales

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025
(Expresado en nuevos soles)

Detalle	ANEXO	31.12.2025	30.06.2026
Ingresos por servicios	6	3,818,504	4,549,563.42
Superávit bruto		3,818,504	**4,549,563.42**
Ingresos (gastos) operativos:			
Gastos de administración	7	(4,008,396)	(3,201,741.52)
Otros ingresos (egresos)	8	249,105	135,872.14
Total, gastos operativos		**(3,795,291)**	**(3,065,869.38)**
Superávit neto del año		**59,213**	**1,483,694.04**

El Superávit reflejado no es una ganancia, sino el fondo de reserva de la Junta de Usuarios. Este dinero se guarda en su totalidad para asegurar el mantenimiento de la infraestructura hidráulica y garantizar la entrega oportuna del agua a los predios de los agricultores.

Estado de cambios en el patrimonio

Por el año terminado al 30 de junio de 2026
(Expresado en nuevos soles)

Detalle	Capital social	Resultados acumulados	Total patrimonio
Saldos al 01 de Enero del 2025	62,413	4,916,070	4,978,483
Superávit del ejercicio	0	59,213	59,213
Ajustes a resultados acumulados	0	(3,038,323)	(3,038,323)
Saldos al 31 de diciembre de 2025	**62,413**	**1,936,960**	**1,999,373**
Cuentas por cobrar usuarios	0	289,126.02	289,126.02
Superávit neto del año	0	1,483,694.04	1,483,694.04
Saldos al 30 de junio de 2026	62,413	3,709,780.06	3,772,193.06

El Superávit reflejado no es una ganancia, sino el fondo de reserva de la Junta de Usuarios. Este dinero se guarda en su totalidad para asegurar el mantenimiento de la infraestructura hidráulica y garantizar la entrega oportuna del agua a los predios de los agricultore

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integral de este estado.

Notas a los estados financieros (continuación)

EXPLICACIÒN DE LAS NOTAS FINANCIERAS (ANEXOS)

ANEXO 1

1. Efectivo y equivalente de efectivo

A continuación, se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

Detalle		30.06.2026
Cuentas corrientes	(a)	1,811,549.50
Total		1,811,549.50

(a) Corresponden a saldos en bancos locales (S/1,811,549.50), los cuales están denominados en soles (S/1,811,422.53) y en dólares estadounidenses (US38 equivalente a S/126.97), son de libre disponibilidad y no devengan intereses.

(b) La conciliación bancaria se presenta a continuación:

Detalle	Saldo según libros	Saldo según bancos	Conciliación
Banco de la Nación	607,064.61	635,883.10	-28,818.49
Caja Municipal de Ica	1,053,112.15	1,076,462.15	-23,350.00
Caja Municipal de Ica-Cta.Dolares	126.97	126.97	0.00
Caja Municipal de Ica N°02	150,545.27	157,334.27	-6,789.00
Banco de la Nación-Detracción	700.50	700.50	0.00
Total	1,811,549.50	1,870,506.99	-58,957.49

(c) La conciliación bancaria representa lo siguiente:
Al 30 de junio de 2026, la conciliación bancaria registra un total de S/ 58,957.49 en cheques girados pendientes de cobro, correspondientes a S/ 28,818.49 en el Banco de la Nación y S/ 30,139.00 en las cuentas 1 y 2 de la Caja Municipal de Ica tal como se muestra en la fila de Conciliación.

ANEXO 2

2. Cuentas por cobrar comerciales, neto

A continuación, se presenta la composición del rubro (expresado en soles):

Detalle		30.06.2026
Cuentas por cobrar a usuarios	(a)	2,280,993.23
Cuentas por cobrar Emapa Cañete	(b)	61,057.72
Sub total	(c)	2,342,050.95
Menos:		
Estimación de pérdida crediticia	(d)	(314,739.96)
Total		2,027,310.99

(a) Corresponden a las cuentas por cobrar a usuarios de acuerdo con el siguiente detalle:

HUANCA			
	2022	12156.35	
	2023	15510.33	
	2024	22772.57	
	2025	35424.35	
	2026	208473.9	
			294,337.5
MARIA ANGOLA			
	2022	10014.38	
	2023	6833.58	
	2024	18297.61	
	2025	27709.05	
	2026	151582.33	
			214,436.95
NUEVO IMPERIAL			
	2022	37312.51	
	2023	12482.2	
	2024	12406.49	
	2025	21979.98	
	2026	460746.13	
			544,927.31
PACHACAMILLA			
	2022	4357.25	
	2023	2854.67	
	2024	5238.34	
	2025	14894.68	
	2026	83619.99	
			110,964.93
PALO HERBAY			
	2022	3373.23	
	2023	2880.53	
	2024	9650.12	

	2025	14427.58	
	2026	233684.28	
			264,015.74
SAN MIGUEL			
	2022	13117.94	
	2023	12516.31	
	2024	19675.49	
	2025	37775.67	
	2026	368374.25	
			451,459.66
VIEJO IMPERIAL			
	2022	113109.31	
	2023	15704.41	
	2024	25106.34	
	2025	38059.74	
	2026	208871.34	
			400,851.14
		S/.	2,280,993.23

(b) Corresponden a las cuentas por cobrar a Emapa Cañete de acuerdo con el siguiente detalle:

RESUMEN EMAPA CAÑETE DEUDA

CONCEPTO	**31.12. 2025**	**30.06.2026**	**TOTAL**
Ptap Alminares	4,067.20	30,823.02	34,890.22
Ptap Augusto B. Leguía	406.72	3,082.26	3,488.98
Ptap La Florida	847.33	6,421.44	7,268.77
Ptap Tupel Grande	1,796.35	13,613.40	15,409.75
TOTAL A PAGAR	**S/ 7,117.60**	**S/ 53,940.12**	**S/ 61,057.72**

(c) El movimiento de la estimación para pérdidas crediticias se presenta a continuación (Expresado en soles):

Detalle	**30.06.2026**
Importes iniciales	(159,740)
Deterioro del año	(215,629.96)
Recupero (Ver anexo 8)	60,630
Importes finales	(314,739.96)

ANEXO 3

3. Otras cuentas por cobrar

A continuación, se presenta la composición del rubro (expresado en soles)

Detalle		30.06.2026
Parte corriente		
Cuenta por cobrar a la municipalidad	(a)	215,420
Impuestos por recuperar		2,609
Otros menores		580
Total		218,609

(a) Corresponden a:

Respecto a la retención efectuada de S/215,420 por concepto de Impuesto Predial por parte de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, a la fecha se viene realizando las acciones correspondientes para gestionar su recuperación, considerando que dicha retención habría sido efectuada sin contar con un sustento debidamente fundamentado y razonable que justifique su aplicación.

ANEXO 4

4. Inmuebles, maquinaria y equipos

A continuación, se presenta la composición del rubro (expresado en soles):

Detalle	31.12.2025	Compras (a)	Depreciación (b)	30.06.2026
Costo				
Terrenos	102,743.44	0	0	102,743.44
Edificaciones y otras construcciones	1,058,794.25	0	0	1,058,794.25

Notas a los estados financieros (continuación)

Detalle	31.12.2025	Compras (a)	Depreciación (b)	30.06.2026
Maquinaria y equipo	1,653,384.35	0	0	1,653,384.35
Unidades de transporte	513,106	0	0	513,106
Mueble y enseres	19,227.37	0	0	19,227.37
Equipos diversos	225,936.68	20,583.40	0	246,520.08
Trabajos en curso-local inst.	0	0	0	0
Total costo	3,573,192.09	20,583.40	0	3,593,775.49
Depreciación				
Edificaciones y otras construcciones	(974,026.46)	0	(27,100.90)	(1,001,126.36)
Maquinaria y equipo	(1,106,689.36)	0	(183,505.34)	(1,290,194.70)
Unidades de transporte	(523,747.33)	0	25,249.91	(498,497.42)
Mueble y enseres	(18,898.87)	0	(110)	(19,008.87)
Equipos diversos	(204,534.46)	0	(13,626.89)	(218,161.35)
Tota depreciación	(2,827,895.48)	0	(199,093.22)	(3,026,989.70)
Total costo neto	745,297.61	20,583.40	(199,093.22)	566,785.79

(a) Las compras del periodo están conformadas por lo siguiente: (i) computadoras, (ii) impresoras, (iii) proyectores, (iv) plotter y (v) laptop.

Ruc	Banco	Fecha De Emisión	Documento			Descripción	Importe s/.
			Tipo	Serie	Numero		
20434327611	CAJA ICA	12/03/2026	VAUCHER	F012	139062	AIO HP PROONE 240 G10 ULTRA5-125U/16GB/SSD512GB/FREE/23.8"*CQ1 V5LT (3 COMPUTADORAS)	7,287.00
20434327611	CAJA ICA	12/03/2026	VAUCHER	F012	139062	MULTIFUNCIONAL EPSON WORKFORCE PRO WF C5810 FAX/LAN/WIFI (**3 IMPRESORAS**)	4,944.75
20434327611	CAJA ICA	12/03/2026	VAUCHER	F012	139062	PROYECTOR EPSON POWERLITE W55+ WXGA 4000 LUM - V11HB58021 WIFI (**1 PROYECTOR**)	3,053.60
20434327611	CAJA ICA	12/03/2026	VAUCHER	F012	139062	PLOTTER HP DESIGNJET T250 24-IN 5HB06D (A1) **(1 PLOTTER**)	2,828.05
20434327611	CAJA ICA	12/03/2026	VAUCHER	F012	139062	NB HP 250 G10 I7-1355U/16GB/SSD1TB/15.6/FREE/9S7D1LS **(1 LAPTOP)**	2,470.00

(b) La depreciación de enero a junio de 2026 asciende a S/199.093.18 y se presentan en el rubro

Notas a los estados financieros (continuación)

Estimaciones del ejercicio del Estado de resultados y otros resultados integrales.

ANEXO 5

5. Otras cuentas por pagar

A continuación, se presenta la composición del rubro (expresado en soles):

Detalle		**30.06.2026**
Tributos y contribuciones por pagar	(a)	15,987.07
Vacaciones por pagar	(b)	32,733
Compensación por tiempo de servicios	(c)	31,951.68
Gratificaciones	(d)	34,917.17
Reconocimiento de C. por pagar	(e)	581,949.45
Otras cuentas por pagar	(f)	154,523.85
Total		852,062.22

(a) Corresponde principalmente a los tributos que la entidad retiene a sus colaboradores, las cuales se componen como sigue: (i) EsSalud (S/6,473.43), (ii) impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría (S/1,067.14); (iii) Oficina Nacional Previsional - ONP (S/3,489.98); (iv) Administradora de Fondos de Pensiones – AFP (S/4,921.52) y; (v) Essalud Vida (S/35).

(b) Corresponden a la provisión de las vacaciones del personal administrativo por un importe de S/28,183, el personal administrativo toma sus vacaciones previo acuerdo con la Junta.

(c) Corresponde a la provisión de la Compensaciones por Tiempos de Servicios - CTS truncos de los meses de mayo a octubre de 2026, que corresponden al personal administrativo, la cual fue depositada en las cuentas bancarias de los colaboradores en el mes de noviembre de 2026, según lo establecido por Ley.

(d) Corresponde a la provisión de las gratificaciones truncos de los meses de enero a junio 2026, que corresponden al personal administrativo, el cual se recibe en el mes de julio de 2026, según lo establecido por Ley.

(e) Corresponde a los siguientes conceptos por pagar al 30 de junio de 2026 de un monto S/581,949.45, Corresponde a provisiones sujetas a condiciones suspensivas por rendiciones de comisiones en proceso de fiscalización. Si la auditoría convalida el gasto, se procederá con su liquidación; de lo contrario, al no demostrarse la titularidad u obligación del pasivo, los importes se extornarán reconociéndose como ingresos de ejercicios anteriores a favor de la Junta de Usuarios.

(f) Corresponde a los siguientes conceptos por pagar al 30 de junio de 2026.

Detalle	Importe
Otras cuentas por pagar	72,209.90
Detracciones	1,250.00
Aporte voluntario	38,775.00
Aporte Voluntario JNU	21,702.00
Junta nacional JNU 2025	4,609.00
Aporte Voluntario Pro-agricultor 2026 EX J.N. U	14,511.95
Retribución económica	6,075.00
	154,523.85

ANEXO 6

6. Ventas

A continuación, se presenta la composición del rubro (expresado en soles)

Detalle		30.06.2026
Ingreso de usuarios	(a)	4,488,405.70
Ingreso de Emapa Cañete	(b)	61,057.72
Total		4,549,563.42

(a) Corresponden a los ingresos cobrados de tarifa a usuarios por un importe de S/2,787,564.43

TOTAL 30.06.2026			2,787,564.43
JUNTA		947,079.42	
COMISIONES		1,611,389.56	
HUANCA	157,006.76		
MARIA ANGOLA	132,779.13		
NUEVO IMPERIAL	621,166.68		
PACHACAMILLA	68,483.87		

PALO HERBAY	152,144.23	
SAN MIGUEL	225,759.57	
VIEJO IMPERIAL	254,049.32	
R.E.		214,699.28
Aporte Voluntario Pro-agricultor 2026 EX J.N. U		14,390.26
FONGUA		5.91
CANON		-
ATDR		-
OTRO		-

y usuarios pendientes de pago por un importe de S/1,715,352.22.

(b) Corresponde a los ingresos por cobrar a Emapa Cañete por un importe de S/61,057.72.

ANEXO 7

7. Gastos de administración

A continuación, se presenta la composición del rubro (expresado en soles):

ANEXO 7	**Al 30.06.2026**
62 GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES Y GERENTES JUNTA Y COMISIONES	**1,203,114.36**
DIETA DE DIRECTORIO	**124,460.00**
Canal Herbay	11,220.00
Canal Huanca	6,300.00
Canal María Angola	12,420.00
Canal Nuevo Imperial	16,200.00
Canal Pachacamilla	11,120.00
Canal San Miguel	10,600.00
Canal Viejo Imperial	12,600.00
Junta De Usuarios	44,000.00
MOVILIDAD	**59,836.23**
Canal Herbay	3,824.00
Canal Huanca	4,756.50
Canal María Angola	3,449.67
Canal Nuevo Imperial	**22,627.69**
Canal Pachacamilla	1,149.37
Canal San Miguel	6,162.00
Canal Viejo Imperial	3,649.00
Junta De Usuarios	14,218.00
PLANILLAS	961,713.13
Canal Herbay	65,353.54
Canal Huanca	35,238.77

Notas a los estados financieros (continuación)

Canal Maria Angola	42,775.14
Canal Nuevo Imperial	135,126.58
Canal Pachacamilla	11,176.30
Canal San Miguel	82,155.15
Canal Viejo Imperial	77,060.23
Junta De Usuarios	512,827.42
62.1 GESTION DE SUPERVICION Y RESPONSABILIDAD CONVENIO EMAPA CAÑETE (No incluido en tarifas)	29,515.00
(NOTA: El convenio EMAPA clausula 7.7 y 7.8 aprobado en el POMDIH; autoriza transferir recursos a la Junta de Usuarios para gestionar y fiscalizar de forma directa el agua. Permite pagar movilidad y asignaciones a directivos y presidentes para que supervisen que se cumpla el POMDIH.Obliga a garantizar una distribución oportuna y Faculta a la directiva para vigilar su zona y reportar a EMAPA cualquier uso comercial o recreativo indebido.	
Canal Herbay	2,460.00
Canal Huanca	2,460.00
Canal María Angola	2,450.00
Canal Nuevo Imperial	8,400.00
Canal Pachacamilla	1,500.00
Canal San Miguel	4,860.00
Canal Viejo Imperial	5,460.00
Junta de Usuarios	22,800.00
Tesorería y Sec.-JUSHMC	6,715.00
63 GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	**1,153,651.76**
ALQUILER DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE EXPLOTACIÒN	**37,803.63**
Canal Huanca	9,351.84
Canal María Angola	1,373.80
Canal Pachacamilla	900.00
Canal San Miguel	1,927.50
Canal Viejo Imperial	22,942.49
Junta De Usuarios	1,308.00
ASESORIA CONTABLE	19,489.70
Junta De Usuarios	19,489.70
ASESORIA DIVERSAS (AMBIENTAL Y PROYECTOS)	**19,995.00**
Junta De Usuarios	19,995.00
ASESORIA LEGAL	11,600.00
Junta De Usuarios	11,600.00
AYUDANTE DE BOCATOMA (GUARDIANIAS)	**10,170.00**
Junta De Usuarios	10,170.00
CAPACITACIÒN	7,500.00
Junta De Usuarios	7,500.00
COMBUSTIBLE JUNTA Y COMISIONES	**108,777.66**
Canal Herbay	3,105.24
Canal Huanca	10,984.93
Canal María Angola	4,231.94
Canal Nuevo Imperial	24,245.05
Canal Pachacamilla	1,460.35
Canal San Miguel	9,289.87
Canal Viejo Imperial	6,127.47
Junta De Usuarios	49,332.81
COMISIÒN DE MIEMBROS DE TRANSFERENCIA	**1,800.00**
Junta De Usuarios	1,800.00
COMPENSACION Y RESPONSABILIDAD- DIRECTORIO	**14,000.00**
Junta De Usuarios	14,000.00
COMPRA DE ACTIVOS Y MENORES	**30,470.26**
Junta De Usuarios	30,470.26
COMPRA DE MATERIALES Y DIVERSAS	**146,559.42**
Canal Herbay	26,129.30
Canal Huanca	24,769.66
Canal María Angola	12,715.30
Canal Nuevo Imperial	58,921.80
Canal Pachacamilla	9,510.40

Notas a los estados financieros (continuación)

Canal San Miguel	14,512.96
CURSOS AGRICULTORES (20 cursos)	**5,800.00**
Junta De Usuarios	5,800.00
IMPLEMENTACIÒN DE SOFTWARE DE POMDIH	**16,560.00**
Canal Herbay	1,380.00
Canal Huanca	1,380.00
Canal María Angola	1,380.00
Canal Nuevo Imperial	2,760.00
Canal Pachacamilla	1,104.00
Canal San Miguel	1,932.00
Canal Viejo Imperial	1,932.00
Junta De Usuarios	4,692.00
PAGO DE INFRACCIÒN DE MULTA VEHICULAR 2025 - LIMA	**5,228.00**
Junta De Usuarios	5,228.00
REA	**211,821.01**
Todas las comisiones y junta	211,821.01
RECONSTRUCCIÒN CONTABLE JUNTA Y COMISIONES	**26,250.00**
Canal Herbay	2,187.50
Canal Huanca	2,187.50
Canal María Angola	2,187.50
Canal Nuevo Imperial	4,375.00
Canal Pachacamilla	1,750.00
Canal San Miguel	3,062.50
Canal Viejo Imperial	3,062.50
Junta De Usuarios	7,437.50
SERVICIOS BASICOS Y TELEFONIA JUNTA Y COMISIONES	**49,894.07**
Canal Herbay	2,590.78
Canal Huanca	5,117.30
Canal maría Angola	1,396.80
Canal Nuevo Imperial	5,568.03
Canal Viejo Imperial	3,485.20
Junta De Usuarios	31,735.96
SERVICIOS CONTABLES COMISIONES	**21,446.00**
Canal Herbay	1,900.00
Canal Huanca	4,250.00
Canal María Angola	1,000.00
Canal Nuevo Imperial	9,196.00
Canal Pachacamilla	5,100.00
SERVICIOS DE GUARDIANIA JUNTA Y COMISIONES	**31,815.00**
Canal Herbay	9,690.00
Canal Huanca	2,280.00
Canal María Angola	3,975.00
Canal Nuevo Imperial	4,600.00
Canal Pachacamilla	1,120.00
Canal San Miguel	3,100.00
Junta De Usuarios	7,050.00
SERVICIOS DE LIMPIEZA JUNTA Y COMISIONES	**20,150.22**
Canal Herbay	3,247.50
Canal Huanca	1,865.35
Canal María Angola	4,019.50
Canal Nuevo Imperial	460.00
Canal Pachacamilla	1,115.20
Canal San Miguel	2,981.50
Canal Viejo Imperial	4,912.77
Junta De Usuarios	1,548.40
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	**356,521.79**
Canal Herbay	7,480.20
Canal Huanca	61,924.66

Canal María Angola	16,322.50
Canal Nuevo Imperial	134,300.61
Canal Pachacamilla	15,330.00
Canal San Miguel	17,294.20
Canal Viejo Imperial	45,252.99
Junta De Usuarios	58,616.63
64 GASTOS POR TRIBUTOS JUNTA Y COMISIONES	**28,564.20**
GASTOS LEGALES	100.60
Canal Pachacamilla	100.60
GASTOS TRIBUTARIOS	**28,463.60**
Canal Huanca	594.40
Canal Maria Angola	1,169.60
Canal Pachacamilla	1,173.58
Canal San Miguel	5,057.00
Junta De Usuarios	20,469.02
65 OTROS GASTOS DE GESTIÒN JUNTA Y COMISIONES	**401,688.06**
GASTOS POR COMPRAS DIVERSOS	
Canal Herbay	23,521.18
Canal Huanca	14,737.31
Canal María Angola	6,038.50
Canal Nuevo Imperial	118,737.85
Canal Pachacamilla	9,360.49
Canal San Miguel	85,842.29
Canal Viejo Imperial	40,652.19
Junta De Usuarios	102,798.25
68 VALUACIÒN Y DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES	**414,723.14**
DEPRECIACIÒN DE ACTIVOS FIJOS	**414,723.14**
Todas las comisiones y Junta	**414,723.14**
TOTAL GENERAL	**3,201,741.52**

ANEXO 8

8. Otros ingresos (Gastos)

A continuación, se presenta la composición del rubro (expresado en soles):

Detalle		31.06.2026
Recuperaciòn de cobranza dudosa		60,630
Ingresos por intereses de mora	(a)	20,624.21
Donaciòn (2)		62,215
Otros ingresos (constancias)		4,562.32
Otros gastos		(768)
Gastos hidrocañete- Canal Nuevo Imperial		(11,391.39)
Total		135,872.14

(a) Corresponden a los ingresos cobrados de tarifa a usuarios por un importe de S/20,624.21

Notas a los estados financieros (continuación)

TOTAL			20,624.51
JUNTA		6,286.28	
COMISIONES		12,131.26	
HUANCA	1,794.76		
MARIA ANGOLA	2,925.98		
NUEVO IMPERIAL	2,765.68		
PACHACAMILLA	625.80		
PALO HERBAY	699.96		
SAN MIGUEL	1,562.14		
VIEJO IMPERIAL	1,756.94		
R.E.			
Aporte Voluntario Pro-agricultor 2026 EX J.N.U		2,079.44	
FONGUA		121.69	
CANON		5.84	
ATDR		-	
OTRO		-	

Lugar: San Vicente de Cañete, Lima, Perú

Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2026

EXPLICACION DEL ANEXO 7 – JUNTA DE USUARIOS AL 30.06.26

JUNTA DE USUARIOS	S/1,011,601.95 GASTOS DEL 2025 (S/)	GASTOS AL 30.06.26 (S/)
TOTAL, GENERAL	**160,567.03**	**851,034.92**
Alquiler De Vehículos Y Equipos Diversos	**500.00**	**4,078.00**
Asesoría y servicio Administrativo-Contable	**3,600.00**	**23,277.20**
Asesoría Diversas (Ambiental, proyectos área operación y mantenimiento OYM)	**1,300.00**	**18,145.00**
Asesoría Legal	**6,400.00**	**12,000.00**
Asignación a la responsabilidad y fiscalización CONVENIO EMAPA		**29,515.00**
Ayudante De Bocatomas y servicios de Guardianía	**6,780.00**	**32,606.00**
Servicio de Implementación del software presupuestal POMDIH y capacitación continua		**12,192.00**
Combustible, peajes y mantenimiento de unidades y maquinarias	**5,569.47**	**70,579.01**
Combustible (Gasolina/Diesel/Petróleo)	5,569.47	36,579.01
Peaje		589.40
Lavado de autos		114.00
Reparación de llantas		180.00
Seguros y revisiones técnicas		588.00
Otros (mantenimiento, repuestos, accesorios y varios)		32,528.60
Responsabilidad por recepción de Cargo - consejeros		**1,400.00**
Gastos de Representación y Comisión de Servicios		**17,600.00**
Compra de activos y menores		**39,651.91**
Dieta de directorio		**44,000.00**
Gastos diversos	**5,481.00**	**89,059.03**
Alimentación, refrigerios y bebidas	1,357.00	24,969.28
Movilidad, pasajes y transporte		21,729.27
Útiles y materiales de oficina		3,313.78
Eventos, cursos a agricultores, difusión y publicidad institucional	914.00	28,954.00
Mantenimiento y reparaciones varias local institucional	3,210.00	8,183.10
Trámites notariales y legales		1,909.60
Gastos tributarios	**8,738.02**	**11,731.00**
Pago De Infracción De Multa 2020-2025	**6,428.00**	
Servicios básico y telefonía	**6,819.75**	**41,324.14**
Planilla de trabajadores / Liquidaciones	**108,950.79**	**403,876.63**

Notas a los estados financieros (continuación)

*Explicación de los recargos en planilla: el contador Moisés Cajo Flores se encuentra sujeto a planilla debido a su estado de salud, se sigue pagando su sueldo de manera mensual de enero a junio 2026, es un total de **S/ 30,823.02**.*
*Explicación sobre la liquidación del Ex Gerente: Al cesar el contrato del Gerente General a los 3 meses de gestión, se procedió con el pago legal de su liquidación por **S/ 10,340.03**. Este monto no es un bono ni un pago arbitrario; incluye por norma de ley la CTS, vacaciones y gratificaciones proporcionales a su sueldo por el tiempo laborado*
NOTA: REGULARIZACIÓN DE LOCADORES POR RxH Y DEFENSA ANTE SUNAFIL
A inicio de año se registraban 15 trabajadores en planilla y 9 locadores por RxH con años de servicio sin seguro SCTR. Ante la fiscalización de SUNAFIL (riesgo de multa de S/ 300,000.00), se formalizó en planilla a 9 locadores por RxH de campo para eliminar la sanción. Asimismo, se estructuró el área contable y de control con solo 6 puestos nuevos indispensables (Supervisor Contable, 2 Asistentes, Conductor e Ing. de Sistemas), protegiendo el patrimonio de la Junta.

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CAÑETE - CLASE "A"
M.V. Luis Antonio Revilla Seminario
PRESIDENTE

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CAÑETE - CLASE "A"
Ing. Roberto Carlos Quispe Varillas
TESORERO

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CAÑETE CLASE "A"
C.P.C DEISY LISBET GUTIERREZ FLORES
SUPERVISORA CONTABLE
MAT 9316

Notas a los estados financieros (continuación)

Notas a los estados financieros (continuación)